

GDR	Grupo de Desarrollo Rural : “CAMPIÑA NORTE DE JAÉN” (JA01)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: HORIZONTE 2020, UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARA UN CRECIMIENTO SOSTENIBLE, INTEGRADOR Y DE CALIDAD DE VIDA EN LA CAMPIÑA NORTE DE JAÉN (VERSIÓN 3)</p> <p>Zona Rural Leader: CAMPIÑA NORTE DE JAÉN</p> <p>Municipios en la ZRL: Aldeaquemada, Andújar, Arjona, Arjonilla, Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Cazalilla, Escañuela, Espeluy, Fuerte del Rey, Guarromán, Higuera de Calatrava, Jabalquinto, La Carolina, Lahiguera, Lopera, Marmolejo, Mengíbar, Porcuna, Santa Elena, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno, Villanueva de la Reina y Villardompardo</p>
Convocatoria	2020 (primera convocatoria)



LÍNEAS DE AYUDA

- 1- FOMENTO DEL TEJIDO ASOCIATIVO**
- 2- INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA RIQUEZA DEL TERRITORIO**
- 3- MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y ADAPTABILIDAD DE SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO**
- 4- FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y LA VERTEBRACIÓN SOCIAL**

LÍNEA DE AYUDA 1: FOMENTO DEL TEJIDO ASOCIATIVO

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La selección de las operaciones o proyectos se realizará por concurrencia competitiva mediante la aplicación de los Criterios de Selección de Operaciones (CS) a todas las solicitudes de ayuda que se presenten en la convocatoria del año 2020. El procedimiento para seleccionar cada operación consistirá en la valoración y puntuación de cada una de las solicitudes de ayuda presentada en la Línea de ayuda 1, seleccionándose aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de la línea de ayuda para esta convocatoria.

Los Criterios de Selección de Operaciones (CS) han sido aprobados por el Grupo de Desarrollo Rural de Campiña Norte de Jaén (el GDR en adelante) en su Estrategia de Desarrollo Local para el periodo 2014-2020 (EDL en adelante) y validados por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

La Estrategia de Desarrollo Local está disponible en el siguiente enlace:

www.prodecan.org/leader2014-2020/EDL-CNJaen.pdf

Los criterios de selección planteados cumplen los requisitos establecidos en la normativa comunitaria (art. 34 del reglamento (UE) 1.303/2013 y art. 49 del reglamento (UE) 1.305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en el documento Criterio de Selección de Operaciones del PDR de Andalucía 2014-2020 (versión 1).

Los criterios diseñados son coherentes con el objetivo general, “Contribuir al desarrollo rural sostenible e integrador de la Campiña Norte de Jaén desde un enfoque ascendente”, se aplicarán en todos los municipios que conforman la Zona Rural Leader de la Campiña Norte de Jaén (Aldeaquemada, Andújar, Arjona, Arjonilla, Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Cazalilla, Escañuela, Espeluy, Fuerte del Rey, Guarromán, Higuera de Calatrava, La Carolina, Lahiguera, Jabalquinto, Lopera, Marmolejo, Mengibar, Porcuna, Santa Elena, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno, Villanueva de la Reina y Villardompardo) y persiguen dar respuesta de forma directa o indirecta a los objetivos específicos y transversales definidos en el epígrafe 6 de la EDL. Se ha considerado de forma relevante la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, puntuándose favorablemente en la selección de los proyectos la contribución de los proyectos u operaciones a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en todas las líneas de ayuda.

Asimismo, la incorporación de uno o más aspectos catalogados como innovación social, se ha incluido dentro de los criterios de selección, para dar respuesta a las necesidades de la ZRL, definidas en el epígrafe 5 de la EDL. Tanto los criterios de selección aprobados por el GDR, como el procedimiento para seleccionar las operaciones, se ha establecido mediante un sistema de selección de proyectos objetivo, transparente, cuantificable, verificable y controlable.

Se han establecido Diez Criterios de selección de Operaciones (CS), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1º. Se han definido siete criterios (CS2 a CS8), aplicables tanto a proyectos productivos como no productivos), que se encuentran definidos para la EDL en su conjunto y se aplicarán en todas las Líneas de ayuda (Líneas de ayuda 1, 2, 3 y 4).

2º. Se han definido tres criterios (CS1, CS9 y CS10), aplicables solamente a proyectos productivos que se aplicarán en las Líneas de ayuda 3 y 4.

Las solicitudes de ayuda que se presenten a la Línea de ayuda 1 se baremarán aplicando los Criterios de Selección CS2 a CS8, pudiéndose alcanzar hasta un máximo de 62 puntos.

Cada criterio está formado por subcriterios o elementos que arman cada criterio, estableciéndose las variables puntuables, y su carácter excluyente o complementario en el sumatorio interno de puntos de cada criterio.

Los subcriterios excluyentes se puntuarán otorgando la puntuación establecida en la tabla, cuando el proyecto contemple la acción o circunstancia expresada. En caso de que no la contemple se puntuará 0 puntos. En el supuesto de que, a una operación, por las características del proyecto, de la inversión o de la persona beneficiaria, se le puedan aplicar dos subcriterios excluyentes, se considerará siempre el subcriterio que otorgue la puntuación más favorable.

Los criterios complementarios o acumulables se puntuarán otorgando la puntuación establecida en la tabla, cuando el proyecto contemple la acción o circunstancia expresada. En caso de que exista un intervalo de puntos se puntuará el que corresponda. En caso de que no la contemple se puntuará 0 puntos. Se podrán sumar los puntos obtenidos en los subcriterios hasta la puntuación máxima establecida en cada criterio.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y SUBCRITERIOS APLICABLES:

CS 2. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y A MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO (ECOCONDICIONALIDAD): Subcriterios excluyentes.

Se puntuará la incorporación específica en el proyecto u operación, de medidas que supongan la instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico, el ahorro energético, fuentes de energía renovables, sistemas de reciclaje o reutilización de residuos, sistemas que minimicen las emisiones de gases efecto invernadero, mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales y/o sistemas agroambientales (agricultura ecológica), así como acciones de formación, difusión, sensibilización o Implementación de políticas sobre los aspectos anteriores; con independencia del requisito mínimo obligatorio de todos los proyectos, que deben cumplir el objetivo transversal de contribuir a la sostenibilidad

ambiental y a mitigar el cambio climático, mediante el cumplimiento de alguna de las medidas incluidas en el Compromiso de Ecocondicionalidad, que se incorpora como Anexo 1.

Subcriterios:

- 2.1. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico.
- 2.2. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 2.3. Protección, mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- 2.4. Mejora o conservación de sistemas agroambientales (agricultura ecológica).
- 2.5. Instalación o mejora de fuente de energía renovable.
- 2.6. Instalación o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.
- 2.7. Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero.
- 2.8. Formación, difusión o sensibilización, implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.

CS3.CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL (SOCIOCONDICIONALIDAD): Subcriterios acumulables.

Se puntuará el cumplimiento de los objetivos transversales de igualdad de oportunidades, especialmente entre mujeres y hombres, y el fomento de la participación juvenil, conforme a la posibilidad de verificabilidad de los mismos (iniciativa del proyecto por parte de mujeres, plan de igualdad, medidas para fomento de la participación juvenil, acciones positivas, medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, etc.). Se entiende por "accesibilidad universal" aquella condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. La podemos relacionar con cualquiera de los siguientes términos: *Accesibilidad arquitectónica*: referida a edificios públicos y privados; *Accesibilidad urbanística*: referida al medio urbano o físico; *Accesibilidad en el transporte*: referida a los medios de transporte públicos; *Accesibilidad en la comunicación*: referida a la información individual y colectiva; *Accesibilidad electrónica*: es la facilidad de acceso a las TIC y a contenidos en Internet, para cualquier persona sea con discapacidad, de edad avanzada o por privación circunstancial.

Se incluyen de forma orientativa acciones que cumplirían los objetivos transversales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y del fomento de la participación juvenil, en la Guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud en los proyectos del PAG 2009-2015 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se puede consultar en el siguiente enlace:

www.prodecan.org/leader2014-2020/Guia-GJ-CNJaen.pdf

Será obligatorio para todas las solicitudes de ayuda que se presenten a la línea de ayuda 1, puntuar como mínimo 10 puntos en este criterio de selección.

Subcriterios:

- 3.1. Iniciativa del proyecto por parte de mujeres.
- 3.2. Iniciativa del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por mujeres ($\geq 50\%$).
- 3.3. Iniciativa del proyecto por parte de jóvenes (< 35 años).
- 3.4. Iniciativa del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por jóvenes (< 35 años) ($\geq 50\%$).
- 3.5. Iniciativa del proyecto por parte de personas en riesgo de exclusión social (según normativa laboral) o con capacidades diferentes (con discapacidad o dependencia reconocida) o por entidades/empresas con participación mayoritaria de estas personas en los órganos de decisión ($\geq 50\%$).
- 3.6. Creación de empleo femenino permanente (UTA).

- 3.7. Creación de empleo joven (<35 años) permanente (UTA)
- 3.8. Participación de mujeres en los órganos de decisión.
- 3.9. Participación de jóvenes (<35 años) en los órganos de decisión.
- 3.10. Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral.
- 3.11. Contribución a la promoción y fomento de la juventud (<35 años), a través de la mejora de las opciones de ocio, mejora de sistemas de información, acciones de formación, información o dinamización dirigida a jóvenes.
- 3.12. Existencia de planes de igualdad y/o introducción de medidas de acción positiva para las mujeres, Transversalidad de género en los proyectos o Desarrollo de acciones de formación e información en materia de género o dirigida a mujeres.
- 3.13. Introducción de medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida.

CS.4 GRADO DE INNOVACIÓN. (Subcriterios acumulables)

Se puntuará que la actividad o proyecto a desarrollar sea innovador. Para ello el proyecto podrá incorporar algún Aspecto considerado Innovación social (innovación de objeto o alcance, de proceso, en marketing o en la organización) según se detalla en el Anexo 4 de este documento. Se valorará más si incorpora más de un aspecto innovador distinto.

Subcriterios:

- 4.1.1 Proyectos que incorporen algún aspecto catalogado como innovación social en la Zona Rural Leader.
- 4.2.1 Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación social en la Zona Rural Leader.
- 4.3. Actividades que diversifiquen la economía en zonas de olivar o dehesa.

CS5. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS LOCALES/COMARCALES. (Subcriterios acumulables)

Se puntuará la localización del proyecto en alguna de las zonas diferenciadas de la Zona Rural Leader, valorándose la renta media anual declarada y la población del municipio donde se desarrolle el proyecto. Se valorará el carácter supramunicipal del proyecto (que afecte a tres o más municipios) y el carácter endógeno mayoritario de los factores y/o recursos utilizados en la realización del proyecto o para su funcionamiento (materias primas y/o maquinaria suministradas por empresas de la comarca y/o mano de obra comarcal).

Subcriterios:

- 5.1. Renta media anual declarada del municipio de inversión.
- 5.2. Población del municipio de inversión.
- 5.3. Carácter supramunicipal o comarcal del proyecto o actuación (si afecta a tres o más municipios).
- 5.4. Mano de obra comarcal (carácter comarcal mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas \geq 50%) o en la contratación posterior para la actividad) (nº personas \geq 50%).
- 5.5. Materias primas o maquinaria comarcales (carácter comarcal mayoritario de las materias primas y/o maquinaria utilizadas en la ejecución del proyecto) (Importe facturas \geq 50%).

CS6. CARÁCTER Y GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN: Subcriterios acumulables.

Se puntuará el domicilio dentro de la Zona Rural Leader de la persona o entidad promotora con anterioridad a la solicitud de ayuda. Se valorará positivamente tener experiencia y/o formación acreditada en el sector a desarrollar, de la persona promotora, representante legal de la empresa o entidad promotora. No se exigirá un periodo mínimo de experiencia para puntuar en este subcriterio. Se valorará que la persona o entidad promotora pertenezca a alguna red, asociación comarcal u otra estructura de cooperación de la Zona Rural Leader, si la red o estructura de cooperación tiene como objetivos algunos de los objetivos transversales de la EDL, se le dará mayor puntuación.

Subcriterios:

- 6.1. Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda.
- 6.2. Experiencia y/o formación acreditada en el sector de la persona promotora, representante legal empresa o entidad promotora.
- 6.3. Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio social en la ZRL.
- 6.4. Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio social en la ZRL, entre cuyos objetivos se encuentren los objetivos transversales.

CS7. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL: Subcriterios excluyentes.

Se puntuará que el proyecto contribuya a poner en valor, conservar y proteger el patrimonio rural en todas sus facetas (elementos que formen parte o guarden relación con bienes catalogados de patrimonio en todas sus facetas, espacios naturales protegidos o patrimonio etnológico), así como la puesta en marcha de acciones de promoción del patrimonio rural.

Subcriterios:

- 7.1. Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus facetas.
- 7.2. Acciones de promoción en relación al patrimonio rural.
- 7.3. Producción y puesta en valor de recursos endógenos.

CS.8 ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN: Subcriterios excluyentes.

Se puntuará acciones de formación y/o sensibilización, que promuevan la mejora de la cualificación e información de la población. En caso de que las iniciativas indicadas en los proyectos elegibles den cobertura a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (fundamentalmente), la participación de la juventud, la innovación, la creación de empleo, la conservación del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático, se puntuará de forma más positiva.

Subcriterios:

- 8.1. Acciones de sensibilización y formación.
- 8.2. Acciones de sensibilización y formación en relación a cualquiera de los objetivos transversales.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado son 22 puntos.

MECANISMO PARA DIRIMIR EMPATES: En el caso de producirse un empate en la valoración de los proyectos que concurren a la misma convocatoria, se establecerá la siguiente fórmula de desempate:

1°. Se priorizará el proyecto que incorpore más aspectos catalogados como innovación social. Puntuación máxima 4 Puntos. Puntuación mínima 1 puntos. Se asignará 1 punto por cada elemento o aspecto innovador que contenga el proyecto: a) Producto u objeto, b) Proceso, c) Acción de marketing o d) Organización, según se detalla en la convocatoria de ayudas para el año 2020.

2°. En el caso de persistir el empate, se atenderá al proyecto que en base a su municipio/s de localización o implantación, necesite un mayor grado de desarrollo. Puntuación máxima 6 Puntos. Puntuación mínima 2 puntos, Tendrá mayor puntuación el proyecto cuya localización o implantación sea comarcal, a continuación, el que afecte a más de un municipio, y por último, si es en un solo municipio, aquel que obtenga mayor puntuación según las tablas de zonificación establecidas en el Anexo 3 de este documento (sumando la puntuación de Renta media declarada y de Población). Si fuese el proyecto o actividad en dos o más municipios se sumaría la puntuación de cada uno de ellos. Si fuese comarcal se sumaría la puntuación de todos.

3°. Si persistiera el empate, en último caso se priorizará el proyecto de menor importe total elegible.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El porcentaje definitivo de subvención de cada actuación/acción y la cuantía la de ayuda se determinará bajo la siguiente fórmula:

Se valorará cada solicitud de ayuda mediante la aplicación de los Criterios de selección CS2 a CS8, (sobre 62 puntos) obteniéndose una puntuación concreta en cada una. Aquellas solicitudes que superen la puntuación mínima se compararán y se establecerá una prelación en función de las puntuaciones obtenidas. Las que resulten seleccionadas obtendrán un porcentaje del 90% del gasto total elegible, hasta agotarse el presupuesto para la convocatoria del 2020. Ayuda máxima: 5.000,00 € por actuación/acción, según limitación establecida por la Asociación PRODECAN en la EDL.

La duración de las acciones, así como los límites de ayuda para las actividades formativas o de similar carácter se determinará tomando como referencia los importes máximos extraídos del Real Decreto 347/2019, de 17 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del medio rural.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Las solicitudes de ayuda que se presenten a la Línea de ayuda 1 serán baremadas mediante la aplicación de Criterios de selección CS2 a CS8, pudiendo obtenerse hasta un máximo de 62 puntos.

Los Criterios de selección, los subcriterios y sus puntuaciones son los siguientes:

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS2. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y A MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO (ECOCONDICIONALIDAD) (subcriterios excluyentes)(*)	MÁX. 10 puntos
2.1. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico	10
2.2. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético	10
2.3. Protección, mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales o que actúen como sumideros de carbono.	10
2.4. Mejora o conservación de sistemas agroambientales (agricultura ecológica)	10
2.5. Instalación de o mejora de fuente de energía renovable	10
2.6. Instalación de o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	10
2.7. Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero	10
2.8. Formación, difusión o sensibilización, implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.	10

(*) Se entenderá que un proyecto contribuye a la sostenibilidad ambiental y/o a mitigar el cambio climático si contempla algunas de las medidas o actuaciones incluidas en el Compromiso de Ecocondicionalidad, que se detalla en el Anexo 1 del presente documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS3. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DE GÉNERO Y AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL (SOCIO-CONDICIONALIDAD) (subcriterios acumulables)(*)	MÁX. 10 puntos
3.1. Iniciativa del proyecto por parte de mujeres.	10
3.2. Iniciativa del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por mujeres (>=50%)	10
3.3. Iniciativa del proyecto por parte de jóvenes (<35 años)	10
3.4. Iniciativa del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por jóvenes < 35 años (>=50%)	10
3.5. Iniciativa del proyecto por parte de personas en riesgo de exclusión social (según normativa laboral) o con capacidades diferentes (con discapacidad o dependencia reconocida) o por entidades/empresas con participación mayoritaria de estas personas en los órganos de decisión (>=50%)	10
3.6. Creación de empleo femenino permanente (UTA)	10
3.7. Creación de empleo joven (<35 años) permanente (UTA)	10
3.8. Participación de mujeres en los órganos de decisión	5
3.9. Participación de jóvenes (< 35 años) en los órganos de decisión	5
3.10. Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral	10
3.11. Contribución a la promoción y fomento de la juventud (<35 años), a través de la mejora de las opciones de ocio, mejora de sistemas de información, acciones de formación, información o dinamización dirigida a jóvenes.	10
3.12. Existencia de planes de igualdad y/o introducción de medidas de acción positiva para las mujeres, transversalidad de género en los proyectos o desarrollo de acciones de formación e información en materia de género o dirigida a mujeres.	10
3.13. Introducción de medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida.	10

(*) Se entenderá que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades, a la igualdad de género y/o al fomento de la participación juvenil, en función de las acciones que se realicen por las personas beneficiarias, recogidas en el Compromiso de Sociocondicionalidad, que se detalla en Anexo 1 de este documento

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS4. GRADO DE INNOVACIÓN (subcriterios acumulables)	MÁX. 10 puntos
4.1.1 Proyectos que incorporen algún aspecto catalogado como innovación social en la Zona Rural Leader. (*)	7
4.2.1 Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación o social en la Zona Rural Leader (*)	3
4.3. Actividades que diversifiquen la economía en zonas de olivar o dehesa	3

(*)El Listado de aspectos catalogados como Innovación social, aplicable a esta línea de ayuda, se pueden consultar en el Anexo 4 de este documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS5. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN (ZONIFICACIÓN)* Y UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS LOCALES Y/O COMARCALES (subcriterios acumulables)	MÁX. 8 puntos
5.1. Renta media anual declarada del municipio de inversión: (según Tabla de Zonificación)* -GRUPO 1: 1 punto -GRUPO 2: 2 puntos -GRUPO 3: 3 puntos	3
5.2. Población del municipio de inversión: (según Tabla de Zonificación)* -GRUPO 1: 1 punto -GRUPO 2: 2 puntos -GRUPO 3: 3 puntos	3
5.3. Carácter supramunicipal o comarcal del proyecto o actuación (si afecta a tres o más municipios)	6
5.4. Mano de obra comarcal (carácter comarcal mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas >=50%) o en la contratación posterior para la actividad) (nº personas >=50%)	1
5.5. Materias primas o maquinaria comarcal (carácter comarcal mayoritario de las materias primas y/o maquinaria utilizadas en la ejecución del proyecto) (Importe facturas >=50%)	1

(*) Las Tablas de Zonificación de la Zona Rural Leader Campiña Norte de Jaén, correspondientes a la Renta media anual declarada y a la Población, del municipio de inversión, se detalla en el Anexo 2 de este documento. Si afecta a dos Municipios, la puntuación será la más favorable de uno de ellos.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS6. CARÁCTER Y GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN (subcriterios acumulables)	MÁX. 8 puntos
6.1. Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda	2
6.2. Experiencia y/o formación acreditada en el sector de la persona promotora, representante legal empresa o entidad promotora: - Experiencia o formación acreditada en el sector: 2 puntos - Experiencia y formación acreditada en el sector: 4 puntos	4

6.3. Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio social en la ZRL	2
6.4. Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio social en la ZRL, entre cuyos objetivos se encuentren los objetivos transversales(*)	5

(*) Objetivos Transversales de la EDL: Creación de empleo, Innovación, Lucha contra Cambio Climático, Conservación del Medio Ambiente, Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y Fomento de la participación juvenil.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS7. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL (subcriterios excluyentes)	MÁX. 8 puntos
7.1. Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus facetas	8
7.2. Acciones de promoción en relación al patrimonio rural	8
7.3. Producción y puesta en valor de recursos endógenos(*)	8

(*) Recursos endógenos: productos o servicios producidos o prestados en la Zona Rural Leader, sobre la base de las potencialidades del territorio descritas en el Anexo 3 de este documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS8. ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN (subcriterios excluyentes)	MÁX. 8 puntos
8.1. Acciones de sensibilización y formación	6
8.2. Acciones de sensibilización en relación a cualquiera de los objetivos transversales(*)	8

(*) Objetivos Transversales de la EDL: Creación de empleo, Innovación, Lucha contra Cambio Climático, Conservación del Medio Ambiente, Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y Fomento de la participación juvenil.

LÍNEA DE AYUDA 2: INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA RIQUEZA DEL TERRITORIO

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La selección de las operaciones o proyectos se realizará por concurrencia competitiva mediante la aplicación de los Criterios de Selección de Operaciones (CS) a todas las solicitudes de ayuda que se presenten en la convocatoria del año 2020. El procedimiento para seleccionar cada operación consistirá en la valoración y puntuación de cada una de las solicitudes de ayuda presentada en la Línea de ayuda 2, seleccionándose aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de la línea de ayuda para esta convocatoria.

Los Criterios de Selección de Operaciones (CS) han sido aprobados por el Grupo de Desarrollo Rural de Campiña Norte de Jaén (el GDR en adelante) en su Estrategia de Desarrollo Local para el período 2014-2020 (EDL en adelante) y validados por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

La Estrategia de Desarrollo Local está disponible en el siguiente enlace:

www.prodecan.org/leader2014-2020/DEL-CNJaen.pdf

Los criterios de selección planteados cumplen los requisitos establecidos en la normativa comunitaria (art. 34 del reglamento (UE) 1.303/2013 y art. 49 del reglamento (UE) 1.305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en el documento Criterio de Selección de Operaciones del PDR de Andalucía 2014-2020 (versión 1).

Los criterios diseñados son coherentes con el objetivo general, “Contribuir al desarrollo rural sostenible e integrador de la Campiña Norte de Jaén desde un enfoque ascendente”, se aplicarán en todos los municipios que conforman la Zona Rural Leader de la Campiña Norte de Jaén (Aldeaquemada, Andújar, Arjona, Arjonilla, Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Cazalilla, Escañuela, Espeluy, Fuerte del Rey, Guarromán, Higuera de Calatrava, La Carolina, Lahiguera, Jabalquinto, Lopera, Marmolejo, Mengíbar, Porcuna, Santa Elena, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno, Villanueva de la Reina y Villardompardo) y persiguen dar respuesta de forma directa o indirecta a los objetivos específicos y transversales definidos en el epígrafe 6 de la EDL. Se ha considerado de forma relevante la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, puntuándose favorablemente en la selección de los proyectos la contribución de los proyectos u operaciones a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en todas las líneas de ayuda.

Asimismo, la incorporación de uno o más aspectos catalogados como innovación social, se ha incluido dentro de los criterios de selección, para dar respuesta a las necesidades de la ZRL, definidas en el epígrafe 5 de la EDL. Tanto los criterios de selección aprobados por el GDR, como el procedimiento para seleccionar las operaciones, se ha establecido mediante un sistema de selección de proyectos objetivo, transparente, cuantificable, verificable y controlable.

Se han establecido Diez Criterios de selección de Operaciones (CS), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1º. Se han definido siete criterios (CS2 a CS8), aplicables tanto a proyectos productivos como no productivos, que se encuentran definidos para la EDL en su conjunto y se aplicarán en todas las Líneas de ayuda (Líneas de ayuda 1, 2, 3 y 4).

2º. Se han definido tres criterios (CS1, CS9 y CS10), aplicables solamente a proyectos productivos que se aplicarán en las Líneas de ayuda 3 y 4.

Las solicitudes de ayuda que se presenten a la Línea de ayuda 2 se baremarán aplicando los Criterios de Selección CS2 a CS8, pudiéndose alcanzar hasta un máximo de 62 puntos.

Cada criterio está formado por subcriterios o elementos que arman cada criterio, estableciéndose las variables puntuables, y su carácter excluyente o complementario en el sumatorio interno de puntos de cada criterio.

Los subcriterios excluyentes se puntuarán otorgando la puntuación establecida en la tabla, cuando el proyecto

contemple la acción o circunstancia expresada. En caso de que no la contemple se puntuará 0 puntos. En el supuesto de que, a una operación, por las características del proyecto de la inversión o de la persona beneficiaria, se le puedan aplicar dos subcriterios excluyentes, se considerará siempre el subcriterio que otorgue la puntuación más favorable.

Los criterios complementarios o acumulables se puntuarán otorgando la puntuación establecida en la tabla, cuando el proyecto contemple la acción o circunstancia expresada. En caso de que exista un intervalo de puntos se puntuará el que corresponda. En caso de que no la contemple se puntuará 0 puntos. Se podrán sumar los puntos obtenidos en los subcriterios hasta la puntuación máxima establecida en cada criterio.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y SUBCRITERIOS APLICABLES:

CS2. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y A MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO (ECOCONDICIONALIDAD): Subcriterios excluyentes.

Se puntuará la incorporación específica en el proyecto u operación, de medidas que supongan la instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico, el ahorro energético, fuentes de energía renovables, sistemas de reciclaje o reutilización de residuos, sistemas que minimicen las emisiones de gases efecto invernadero, mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales y/o sistemas agroambientales (agricultura ecológica), así como acciones de formación, difusión, sensibilización o Implementación de políticas sobre los aspectos anteriores; con independencia del requisito mínimo obligatorio de todos los proyectos, que deben cumplir el objetivo transversal de contribuir a la sostenibilidad ambiental y a mitigar el cambio climático, mediante el cumplimiento de alguna de las medidas incluidas en el Compromiso de Ecocondicionalidad, que se incorpora como Anexo I.

Subcriterios:

- 2.1. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico.
- 2.2. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 2.3. Protección, mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- 2.4. Mejora o conservación de sistemas agroambientales (agricultura ecológica).
- 2.5. Instalación de o mejora de fuente de energía renovable.
- 2.6. Instalación de o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.
- 2.7. Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero.
- 2.8. Formación, difusión o sensibilización, implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.

CS3.CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL (SOCIOCONDICIONALIDAD): Subcriterios acumulables.

Se puntuará el cumplimiento de los objetivos transversales de igualdad de oportunidades, especialmente entre mujeres y hombres, y el fomento de la participación juvenil, conforme a la posibilidad de verificabilidad de los mismos (iniciativa del proyecto por parte de mujeres, plan de igualdad, medidas para fomento de la participación juvenil, acciones positivas, medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, etc.). Se entiende por "accesibilidad universal" aquella condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. La podemos relacionar con cualquiera de los siguientes términos: Accesibilidad arquitectónica: referida a edificios públicos y privados; Accesibilidad urbanística: referida al medio urbano o físico; Accesibilidad en el transporte: referida a los medios de transporte públicos; Accesibilidad en la comunicación: referida a la información individual y colectiva; Accesibilidad electrónica: es la facilidad de acceso a las TIC y a contenidos en Internet, para cualquier persona sea con discapacidad, de edad avanzada o por privación circunstancial.

Se incluye de forma orientativa acciones que cumplirían estos objetivos en la Guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud en los proyectos del PAG 2009-2015 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del

Medio Rural, actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se puede consultar en el siguiente enlace:

www.prodecan.org/leader2014-2020/Guia-GJ-CNJaen.pdf

Subcriterios:

- 3.1. Iniciativa del proyecto por parte de mujeres.
- 3.2. Iniciativa del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por mujeres ($\geq 50\%$).
- 3.3. Iniciativa del proyecto por parte de jóvenes (<35 años).
- 3.4. Iniciativa del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por jóvenes (< 35 años) ($\geq 50\%$).
- 3.5. Iniciativa del proyecto por parte de personas en riesgo de exclusión social (según normativa laboral) o con capacidades diferentes (con discapacidad o dependencia reconocida) o por entidades/empresas con participación mayoritaria de estas personas en los órganos de decisión ($\geq 50\%$).
- 3.6. Creación de empleo femenino permanente (UTA).
- 3.7. Creación de empleo joven (<35 años) permanente (UTA)
- 3.8. Participación de mujeres en los órganos de decisión.
- 3.9. Participación de jóvenes (<35.años) en los órganos de decisión.
- 3.10. Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral.
- 3.11. Contribución a la promoción y fomento de la juventud (<35 años), a través de la mejora de las opciones de ocio, mejora de sistemas de información, acciones de formación, información o dinamización dirigida a jóvenes.
- 3.12. Existencia de planes de igualdad y/o introducción de medidas de acción positiva para las mujeres, Transversalidad de género en los proyectos o Desarrollo de acciones de formación e información en materia de género o dirigida a mujeres.
- 3.13. Introducción de medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida.

CS.4 GRADO DE INNOVACIÓN: Subcriterios acumulables.

Se puntuará que la actividad o proyecto a desarrollar sea innovador. Para ello el proyecto podrá incorporar algún aspecto considerado innovación social (innovación de objeto o alcance, de proceso, en marketing o en la organización) según se detalla en el Anexo 4 de este documento. Se valorará más si incorpora más de un aspecto innovador distinto.

Subcriterios:

- 4.1.1 Proyectos que incorporen algún aspecto catalogado como innovación social en la Zona Rural Leader.
- 4.2.1 Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación social en la Zona Rural Leader.
- 4.3. Actividades que diversifiquen la economía en zonas de olivar o dehesa.

CS5. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS LOCALES/COMARCALES: Subcriterios acumulables.

Se puntuará la localización del proyecto en alguna de las zonas diferenciadas de la Zona Rural Leader, valorándose la renta media anual declarada y la población del municipio donde se desarrolle el proyecto. Se valorará el carácter supramunicipal del proyecto (que afecte a tres o más municipios) y el carácter endógeno mayoritario de los factores y/o recursos utilizados en la realización del proyecto o para su funcionamiento (materias primas y/o maquinaria suministradas por empresas de la comarca y/o mano de obra comarcal).

Subcriterios:

- 5.1. Renta media anual declarada del municipio de inversión.
- 5.2. Población del municipio de inversión.
- 5.3. Carácter supramunicipal o comarcal del proyecto o actuación (si afecta a tres o más municipios).
- 5.4. Mano de obra comarcal (carácter comarcal mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas $\geq 50\%$) o en la contratación posterior para la actividad) (n° personas $\geq 50\%$).
- 5.5. Materias primas o maquinaria comarcales (carácter comarcal mayoritario de las materias primas y/o maquinaria

utilizadas en la ejecución del proyecto) (Importe facturas >=50%).

CS6. CARÁCTER Y GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN: Subcriterios acumulables.

Se puntuará el domicilio dentro de la Zona Rural Leader de la persona o entidad promotora con anterioridad a la solicitud de ayuda. Se valorará positivamente tener experiencia y/o formación acreditada en el sector a desarrollar, de la persona promotora, representante legal de la empresa o entidad promotora. No se exigirá un período mínimo de experiencia para puntuar en este subcriterio. Se valorará que la persona o entidad promotora pertenezca a alguna red, asociación comarcal u otra estructura de cooperación de la Zona Rural Leader, si la red o estructura de cooperación tiene como objetivos algunos de los objetivos transversales de la EDL, se le dará mayor puntuación.

Subcriterios:

- 6.1. Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda.
- 6.2. Experiencia y/o formación acreditada en el sector de la persona promotora, representante legal empresa o entidad promotora.
- 6.3. Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio social en la ZRL.
- 6.4. Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio social en la ZRL, entre cuyos objetivos se encuentren los objetivos transversales.

CS7. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL: Subcriterios excluyentes.

Se puntuará que el proyecto contribuya a poner en valor, conservar y proteger el patrimonio rural en todas sus facetas (elementos que formen parte o guarden relación con bienes catalogados de patrimonio en todas sus facetas, espacios naturales protegidos o patrimonio etnológico), así como la puesta en marcha de acciones de promoción del patrimonio rural.

Será obligatorio para todas las solicitudes de ayuda que se presenten a la línea de ayuda 2, puntuar como mínimo 8 puntos en este criterio de selección.

Subcriterios:

- 7.1. Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus facetas.
- 7.2. Acciones de promoción en relación al patrimonio rural.
- 7.3. Producción y puesta en valor de recursos endógenos.

CS.8 ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN: Subcriterios excluyentes.

Se puntuará acciones de formación y/o sensibilización, que promuevan la mejora de la cualificación e información de la población. En caso de que las iniciativas indicadas en los proyectos elegibles den cobertura a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (fundamentalmente), a participación de la juventud, la innovación, la creación de empleo, la conservación del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático, se puntuará de forma más positiva.

Subcriterios:

- 8.1. Acciones de sensibilización y formación.
 - 8.2. Acciones de sensibilización y formación en relación a cualquiera de los objetivos transversales.
- La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado son 20 puntos.

MECANISMO PARA DIRIMIR EMPATES: En el caso de producirse un empate en la valoración de los proyectos que concurran a la misma convocatoria, se establecerá la siguiente fórmula de desempate:

1º. Se priorizará el proyecto que incorpore más aspectos catalogados como innovación social. Puntuación máxima 4 Puntos. Puntuación mínima 1 puntos. Se asignará 1 punto por cada elemento o aspecto innovador que contenga el proyecto: a) Producto u objeto, b) Proceso, c) Acción de marketing o d) Organización, según se detalla en la

convocatoria de ayudas para el año 2020.

2°. En el caso de persistir el empate, se atenderá al proyecto que en base a su municipio/s de localización o implantación, necesite un mayor grado de desarrollo. Puntuación máxima 6 Puntos. Puntuación mínima 2 puntos, Tendrá mayor puntuación el proyecto cuya localización o implantación sea comarcal, a continuación, el que afecte a más de un municipio, y por último, si es en un solo municipio, aquel que obtenga mayor puntuación según las tablas de zonificación establecidas en el Anexo 3 de este documento (sumando la puntuación de Renta media declarada y de Población). Si fuese el proyecto o actividad en dos o más municipios se sumaría la puntuación de cada uno de ellos. Si fuese comarcal se sumaría la puntuación de todos.

3°. Si persistiera el empate, en último caso se priorizará el proyecto de menor importe total elegible.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El porcentaje definitivo de subvención de cada actuación/acción y la cuantía la de ayuda se determinará bajo la siguiente fórmula:

Se valorará cada solicitud de ayuda mediante la aplicación de los Criterios de selección CS2 a CS8, (sobre 62 puntos) obteniéndose una puntuación concreta en cada una. Aquellas solicitudes que superen la puntuación mínima se compararán y se establecerá una prelación en función de las puntuaciones obtenidas. Las que resulten seleccionadas obtendrán un porcentaje del 90% del gasto total elegible, hasta agotarse el presupuesto para la convocatoria del 2020. Ayuda máxima: 5.000,00 € por actuación/acción, según limitación establecida por la Asociación PRODECAN en la EDL.

La duración de las acciones, así como los límites de ayuda para las actividades formativas o de similar carácter se determinará tomando como referencia los importes máximos extraídos del Real Decreto 347/2019, de 17 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del medio rural.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Las solicitudes de ayuda que se presenten a la Línea de ayuda 2 serán baremadas mediante la aplicación de Criterios de selección CS2 a CS8, pudiendo obtenerse hasta un máximo de 62 puntos.

Los Criterios de selección, los subcriterios y sus puntuaciones son los siguientes:

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS2. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y A MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO (ECOCONDICIONALIDAD) (subcriterios excluyentes) (*)	MÁX. 10 puntos
2.1. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico	10
2.2. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético	10
2.3. Protección, mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	10
2.4. Mejora o conservación de sistemas agroambientales (agricultura ecológica)	10
2.5. Instalación de o mejora de fuente de energía renovable	10
2.6. Instalación de o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	10
2.7. Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero	10
2.8. Formación, difusión o sensibilización, implantación o apoyo al desarrollo de políticas y	10

estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.

(*) Se entenderá que un proyecto contribuye a la sostenibilidad ambiental y/o a mitigar el cambio climático si contempla algunas de las medidas o actuaciones incluidas en el Compromiso de Ecocondicionalidad, que se detalla en el Anexo 1 del presente documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS3. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DE GÉNERO Y AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL (SOCIOCONDICIONALIDAD) (subcriterios acumulables)(*)	MÁX. 10 puntos
3.1. Iniciativa del proyecto por parte de mujeres.	10
3.2. Iniciativa del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por mujeres (>=50%)	10
3.3. Iniciativa del proyecto por parte de jóvenes (<35 años)	10
3.4. Iniciativa del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por jóvenes < 35 años (>=50%)	10
3.5. Iniciativa del proyecto por parte de personas en riesgo de exclusión social (según normativa laboral) o con capacidades diferentes (con discapacidad o dependencia reconocida) o por entidades/empresas con participación mayoritaria de estas personas en los órganos de decisión (>=50%)	10
3.6. Creación de empleo femenino permanente (UTA)	10
3.7. Creación de empleo joven (<35 años) permanente (UTA)	10
3.8. Participación de mujeres en los órganos de decisión	5
3.9. Participación de jóvenes (< 35 años) en los órganos de decisión	5
3.10. Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral	10
3.11. Contribución a la promoción y fomento de la juventud (<35 años), a través de la mejora de las opciones de ocio, mejora de sistemas de información, acciones de formación, información o dinamización dirigida a jóvenes.	10
3.12. Existencia de planes de igualdad y/o introducción de medidas de acción positiva para las mujeres, transversalidad de género en los proyectos o desarrollo de acciones de formación e información en materia de género o dirigida a mujeres.	10
3.13. Introducción de medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida.	10

(*) Se entenderá que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades, a la igualdad de género y/o al fomento de la participación juvenil, en función de las acciones que se realicen por las personas beneficiarias, recogidas en el Compromiso de Sociocondicionalidad, que se detalla en Anexo 1 de este documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS4. GRADO DE INNOVACIÓN (subcriterios acumulables)	MÁX. 10 puntos
4.1.1 Proyectos que incorporen algún aspecto catalogado como innovación social en la Zona Rural Leader.(*)	7

4.2.1 Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación social en la Zona Rural Leader (*)	3
4.3. Actividades que diversifiquen la economía en zonas de olivar o dehesa	3

(*) El Listado de aspectos catalogados como Innovación social, aplicable a esta línea de ayuda, se puede consultar en el Anexo 4 de este documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS5. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN (ZONIFICACIÓN)* Y UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS LOCALES Y/O COMARCALES (subcriterios acumulables)	MÁX. 8 puntos
5.1. Renta media anual declarada del municipio de inversión: (según Tabla de Zonificación)* -GRUPO 1: 1 punto -GRUPO 2: 2 puntos -GRUPO 3: 3 puntos	3
5.2. Población del municipio de inversión: (según Tabla de Zonificación)* -GRUPO 1: 1 punto -GRUPO 2: 2 puntos -GRUPO 3: 3 puntos	3
5.3. Carácter supramunicipal o comarcal del proyecto o actuación (si afecta a tres o más municipios)	6
5.4. Mano de obra comarcal (carácter comarcal mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas \geq 50%) o en la contratación posterior para la actividad) (nº personas \geq 50%)	1
5.5. Materias primas o maquinaria comarcal (carácter comarcal mayoritario de las materias primas y/o maquinaria utilizadas en la ejecución del proyecto) (Importe facturas \geq 50%)	1

(*) Las Tablas de Zonificación de la Zona Rural Leader Campiña Norte de Jaén, correspondientes a la Renta media anual declarada y a la Población, del municipio de inversión, se detalla en el Anexo 2 de este documento. Si afecta a dos Municipios, la puntuación será la más favorable de uno de ellos.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS6. CARÁCTER Y GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN (subcriterios acumulables)	MÁX. 8 puntos
6.1. Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda	2
6.2. Experiencia y/o formación acreditada en el sector de la persona promotora, representante legal empresa o entidad promotora: -Experiencia o formación acreditada en el sector: 2 puntos -Experiencia y formación acreditada en el sector: 4 puntos	4
6.3. Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio social en la ZRL	2
6.4. Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio social en la ZRL, entre cuyos objetivos se encuentren los objetivos transversales(*)	5

(*) Objetivos Transversales de la EDL: Creación de empleo, Innovación, Lucha contra Cambio Climático, Conservación del Medio Ambiente, Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y Fomento de la participación juvenil.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS7. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL (subcriterios excluyentes)	MÁX. 8 puntos
7.1. Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus facetas	8
7.2. Acciones de promoción en relación al patrimonio rural	8
7.3. Producción y puesta en valor de recursos endógenos(*)	8

(*) Recursos endógenos: productos o servicios producidos o prestados en la Zona Rural Leader, sobre la base de las potencialidades del territorio descritas en el Anexo 3 de este documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS8. ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN (subcriterios excluyentes)	MÁX. 8 puntos
8.1. Acciones de sensibilización y formación	6
8.2. Acciones de sensibilización en relación a cualquiera de los objetivos transversales(*)	8

(*) Objetivos Transversales de la EDL: Creación de empleo, Innovación, Lucha contra Cambio Climático, Conservación del Medio Ambiente, Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y Fomento de la participación juvenil.

LÍNEA DE AYUDA 3: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y ADAPTABILIDAD DE SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La selección de las operaciones o proyectos se realizará por concurrencia competitiva mediante la aplicación de los Criterios de Selección de Operaciones (CS) a todas las solicitudes de ayuda que se presenten en la convocatoria del año 2020. El procedimiento para seleccionar cada operación consistirá en la valoración y puntuación de cada una de las solicitudes de ayuda presentada en la Línea de ayuda 3, seleccionándose aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de la línea de ayuda para esta convocatoria.

Los Criterios de Selección de Operaciones (CS) han sido aprobados por el Grupo de Desarrollo Rural de Campiña Norte de Jaén (el GDR en adelante) en su Estrategia de Desarrollo Local para el período 2014-2020 (EDL en adelante) y validados por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

La Estrategia de Desarrollo Local está disponible en el siguiente enlace:

www.prodecan.org/leader2014-2020/DEL-CNJaen.pdf

Los criterios de selección planteados cumplen los requisitos establecidos en la normativa comunitaria (art. 34 del reglamento (UE) 1.303/2013 y art. 49 del reglamento (UE) 1.305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en el documento Criterio de Selección de Operaciones del PDR de Andalucía 2014-2020 (versión 1).

Los criterios diseñados son coherentes con el objetivo general, *“Contribuir al desarrollo rural sostenible e integrador de la Campiña Norte de Jaén desde un enfoque ascendente”*, se aplicarán en todos los municipios que conforman la Zona Rural Leader de la Campiña Norte de Jaén (Aldequemada, Andújar, Arjona, Arjonilla, Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Cazalilla, Escañuela, Espeluy, Fuerte del Rey, Guarromán, Higuera de Calatrava, La Carolina, Lahiguera, Jabalquinto, Lopera, Marmolejo, Mengíbar, Porcuna, Santa Elena, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno, Villanueva de la Reina y Villardompardo) y persiguen dar respuesta de forma directa o indirecta a los objetivos específicos y transversales definidos en el epígrafe 6 de la EDL. Se ha considerado de forma relevante la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, puntuándose favorablemente en la selección de los proyectos la contribución de los proyectos u operaciones a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en todas las líneas de ayuda.

Asimismo, las actividades encuadradas como sectores emergentes, servicios no satisfechos satisfactoriamente, ámbitos innovadores de la comarca o que incorporen uno o más aspectos catalogados como innovación empresarial en la Zona Rural Leader, se han incluido dentro de los criterios de selección, para dar respuesta a las necesidades de la ZRL, definidas en el epígrafe 5 de la EDL. Tanto los criterios de selección aprobados por el GDR, como el procedimiento para seleccionar las operaciones, se ha establecido mediante un sistema de selección de proyectos objetivo, transparente, cuantificable, verificable y controlable.

Se han establecido Diez Criterios de selección de Operaciones (CS), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1º. Se han definido siete criterios (CS2 a CS8) aplicables tanto a proyectos productivos como no productivos, que se encuentran definidos para la EDL en su conjunto y se aplicarán en todas las Líneas de ayuda (Líneas de ayuda 1, 2, 3 y 4).

2º. Se han definido tres criterios (CS1, CS9 y CS10), aplicables solamente a proyectos productivos que se aplicarán en las Líneas de ayuda 3 y 4.

Las solicitudes de ayuda que se presenten a la **Línea de ayuda 3** se baremarán mediante la aplicación, por un lado, de Criterios de selección aplicables a todas las líneas de ayuda (CS2 a CS8), y por otro, de Criterios de selección aplicables solamente a las líneas de ayuda 3 y 4 (CS1, CS9 y CS10), pudiendo obtenerse hasta un máximo de 100 pun-

tos.

Cada criterio está formado por subcriterios o elementos que arman cada criterio, estableciéndose las variables puntuables, y su carácter excluyente o complementario en el sumatorio interno de puntos de cada criterio.

Los subcriterios excluyentes se puntuarán otorgando la puntuación establecida en la tabla, cuando el proyecto contemple la acción o circunstancia expresada. En caso de que no la contemple se puntuará 0 puntos. En el supuesto de que, a una operación, por las características del proyecto de la inversión o de la persona beneficiaria, se le puedan aplicar dos subcriterios excluyentes, se considerará siempre el subcriterio que otorgue la puntuación más favorable.

Los criterios complementarios o acumulables se puntuarán otorgando la puntuación establecida en la tabla, cuando el proyecto contemple la acción o circunstancia expresada. En caso de que exista un intervalo de puntos se puntuará el que corresponda. En caso de que no la contemple se puntuará 0 puntos. Se podrán sumar los puntos obtenidos en los subcriterios hasta la puntuación máxima establecida en cada criterio.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y SUBCRITERIOS APLICABLES:

CS1. CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EMPLEO: Subcriterios acumulables.

Creación y mantenimiento de empleo permanente, considerado en términos cuantitativos y cualitativos. Se puntuará por cada unidad de trabajo anual (UTA) por cuenta propia o ajena, creada y/o mantenida. El valor obtenido se corregirá al alza cuando la persona contratada sea mujer, joven <35, persona en riesgo de exclusión social o con capacidades diferentes, de forma acumulable, sumándose los puntos de cada empleo adicional. Serán consideradas personas en riesgo de exclusión laboral, las que establezca la normativa laboral vigente en el momento de la contratación. Las personas con capacidades diferentes tendrán que acreditar el grado de discapacidad o dependencia. Es obligatorio crear un empleo nuevo para poder optar a las ayudas.

Subcriterios:(por cada UTA por cuenta ajena o propia).

- 1.1. Creación de empleo permanente
- 1.2. Creación de empleo joven (< 35 años).
- 1.3. Creación de empleo femenino.
- 1.4. Creación de empleo personas en riesgo de exclusión o con capacidades diferentes.
- 1.5. Mantenimiento de empleo permanente.
- 1.6. Mantenimiento de empleo joven (<35 años).
- 1.7. Mantenimiento de empleo femenino.
- 1.8. Mantenimiento de empleo personas en riesgo de exclusión o con capacidades diferentes.

CS2. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y A MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO (ECOCONDICIONALIDAD): Subcriterios excluyentes.

Se puntuará la incorporación específica en el proyecto u operación, de medidas que supongan la instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico, el ahorro energético, fuentes de energía renovables, sistemas de reciclaje o reutilización de residuos, sistemas que minimicen las emisiones de gases efecto invernadero, mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales y/o sistemas agroambientales (agricultura ecológica), así como acciones de formación, difusión, sensibilización o Implementación de políticas sobre los aspectos anteriores; con independencia del requisito mínimo obligatorio de todos los proyectos, que deben cumplir el objetivo transversal de contribuir a la sostenibilidad ambiental y a mitigar el cambio climático, mediante el cumplimiento de alguna de las medidas incluidas en el Compromiso de Ecocondicionalidad, que se incorpora como Anexo 1.

Subcriterios:

- 2.1. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico.
- 2.2. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 2.3. Protección, mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- 2.4. Mejora o conservación de sistemas agroambientales (agricultura ecológica).

- 2.5. Instalación de o mejora de fuente de energía renovable.
- 2.6. Instalación de o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.
- 2.7. Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero.
- 2.8. Formación, difusión o sensibilización, implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.

CS3.CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL (SOCIOCONDICIONALIDAD): Subcriterios acumulables.

Se puntuará el cumplimiento de los objetivos transversales de igualdad de oportunidades, especialmente entre mujeres y hombres, y el fomento de la participación juvenil, conforme a la posibilidad de verificabilidad de los mismos (iniciativa del proyecto por parte de mujeres, plan de igualdad, medidas para fomento de la participación juvenil, acciones positivas, medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, etc.). Se entiende por "accesibilidad universal" aquella condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. La podemos relacionar con cualquiera de los siguientes términos: Accesibilidad arquitectónica: referida a edificios públicos y privados; Accesibilidad urbanística: referida al medio urbano o físico; Accesibilidad en el transporte: referida a los medios de transporte públicos; Accesibilidad en la comunicación: referida a la información individual y colectiva; Accesibilidad electrónica: es la facilidad de acceso a las TIC y a contenidos en Internet, para cualquier persona sea con discapacidad, de edad avanzada o por privación circunstancial.

Se incluye de forma orientativa acciones que cumplirían estos objetivos en la Guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud en los proyectos del PAG 2009-2015 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se puede consultar en el siguiente enlace:

www.prodecan.org/leader2014-2020/Guia-GJ-CNJaen.pdf

Subcriterios:

- 3.1. Iniciativa del proyecto por parte de mujeres.
- 3.2. Iniciativa del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por mujeres (>=50%).
- 3.3. Iniciativa del proyecto por parte de jóvenes (<35 años).
- 3.4. Iniciativa del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por jóvenes (< 35 años) (>=50%).
- 3.5. Iniciativa del proyecto por parte de personas en riesgo de exclusión social (según normativa laboral) o con capacidades diferentes (con discapacidad o dependencia reconocida) o por entidades/empresas con participación mayoritaria de estas personas en los órganos de decisión (>=50%).
- 3.6. Creación de empleo femenino permanente (UTA).
- 3.7. Creación de empleo joven (<35 años) permanente (UTA)
- 3.8. Participación de mujeres en los órganos de decisión.
- 3.9. Participación de jóvenes (<35.años) en los órganos de decisión.
- 3.10. Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral.
- 3.11. Contribución a la promoción y fomento de la juventud (<35 años), a través de la mejora de las opciones de ocio, mejora de sistemas de información, acciones de formación, información o dinamización dirigida a jóvenes.
- 3.12. Existencia de planes de igualdad y/o introducción de medidas de acción positiva para las mujeres, Transversalidad de género en los proyectos o Desarrollo de acciones de formación e información en materia de género o dirigida a mujeres.
- 3.13. Introducción de medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida.

CS.4 GRADO DE INNOVACIÓN: Subcriterios acumulables.

Se puntuará que la actividad o proyecto a desarrollar sea innovador. Para ello el proyecto deberá incorporar algún aspecto considerado innovación empresarial (innovación de objeto o alcance, de proceso, en marketing o en la

organización) o estar relacionado o tener incidencia en alguno de los Sectores emergentes, en alguno de los servicios no considerados satisfechos satisfactoriamente en la comarca o en uno de los Ámbitos considerados innovadores en la Campiña Norte de Jaén, según se detalla para esta línea de ayuda en la convocatoria de ayudas para el año 2020. También se puntuará, siempre que sea innovador, que la actividad o el proyecto esté situado en recintos de actuación de zonas de olivar o dehesa o delimitados por estos.

Subcriterios:

4.1.2 Actividades encuadradas como sectores emergentes, servicios no satisfechos satisfactoriamente, ámbitos innovadores de la comarca o que incorporen algún aspecto catalogado como innovación empresarial en la Zona Rural Leader.

4.2.2 Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial en la Zona Rural Leader.

4.3. Actividades que diversifiquen la economía en zonas de olivar o dehesa.

CS5. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS LOCALES/COMARCALES: Subcriterios acumulables.

Se puntuará la localización del proyecto en alguna de las zonas diferenciadas de la Zona Rural Leader, valorándose la renta media anual declarada y la población del municipio donde se desarrolle el proyecto. Se valorará el carácter supramunicipal del proyecto (que afecte a tres o más municipios) y el carácter endógeno mayoritario de los factores y/o recursos utilizados en la realización del proyecto o para su funcionamiento (materias primas y/o maquinaria suministradas por empresas de la comarca y/o mano de obra comarcal).

Subcriterios:

5.1. Renta media anual declarada del municipio de inversión.

5.2. Población del municipio de inversión.

5.3. Carácter supramunicipal o comarcal del proyecto o actuación (si afecta a tres o más municipios).

5.4. Mano de obra comarcal (carácter comarcal mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas \geq 50%) o en la contratación posterior para la actividad) (nº personas \geq 50%).

5.5. Materias primas o maquinaria comarcales (carácter comarcal mayoritario de las materias primas y/o maquinaria utilizadas en la ejecución del proyecto) (Importe facturas \geq 50%).

CS6. CARÁCTER Y GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN: Subcriterios acumulables.

Se puntuará el domicilio dentro de la Zona Rural Leader de la persona o entidad promotora con anterioridad a la solicitud de ayuda. Se valorará positivamente tener experiencia y/o formación acreditada en el sector a desarrollar, de la persona promotora, representante legal de la empresa o entidad promotora. No se exigirá un período mínimo de experiencia para puntuar en este subcriterio. Se valorará que la persona o entidad promotora pertenezca a alguna red, asociación comarcal u otra estructura de cooperación de la Zona Rural Leader, si la red o estructura de cooperación tiene como objetivos algunos de los objetivos transversales de la EDL, se le dará mayor puntuación.

Subcriterios:

6.1. Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda.

6.2. Experiencia y/o formación acreditada en el sector de la persona promotora, representante legal empresa o entidad promotora.

6.3. Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio social en la ZRL.

6.4. Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio social en la ZRL, entre cuyos objetivos se encuentren los objetivos transversales.

CS7. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL: Subcriterios excluyentes.

Se puntuará que el proyecto contribuya a poner en valor, conservar y proteger el patrimonio rural en todas sus facetas (elementos que formen parte o guarden relación con bienes catalogados de patrimonio en todas sus facetas, espacios naturales protegidos o patrimonio etnológico), así como la puesta en marcha de acciones de promoción del patrimonio rural.

Subcriterios:

- 7.1. Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus facetas.
- 7.2. Acciones de promoción en relación al patrimonio rural.
- 7.3. Producción y puesta en valor de recursos endógenos.

CS.8 ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN: Subcriterios excluyentes.

Se puntuará acciones de formación y/o sensibilización, que promuevan la mejora de la cualificación e información de la población. En caso de que las iniciativas indicadas en los proyectos elegibles den cobertura a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (fundamentalmente), a participación de la juventud, la innovación, la creación de empleo, la conservación del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático, se puntuará de forma más positiva.

Subcriterios:

- 8.1. Acciones de sensibilización y formación.
- 8.2. Acciones de sensibilización y formación en relación a cualquiera de los objetivos transversales.

CS9. GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACIÓN DEL PROYECTO: Subcriterios excluyentes.

Se puntuará si el proyecto persigue la creación de una nueva empresa, la ampliación o mejora de la empresa promoviendo una mayor competitividad, la mejora de la cualificación de la población, la mejora de la comercialización de productos o servicios, o la mejora o acreditación de algún sistema de calidad reconocido y acreditado.

Subcriterios:

- 9.1. Creación de una nueva empresa.
- 9.2. Mejora o Ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad.
- 9.3. Mejora de la cualificación.
- 9.4. Mejora de la comercialización.
- 9.5. Mejora o acreditación de la calidad.

CS10. VALOR AÑADIDO DEL PROYECTO EN REFERENCIA A LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD Y/O DEFICITARIOS: Subcriterios excluyentes.

Se puntuará el valor añadido del proyecto de inversión, en relación con los servicios de proximidad en los municipios. Se valorará también aquellos proyectos en los que se produzca productos y recursos que contribuyan a la mejora de los servicios de proximidad que preste la misma persona o entidad promotora.

Subcriterios:

- 10.1. Produce productos y recursos que contribuyen a la mejora del servicio de proximidad que presta.
- 10.2. Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios medioambientales.
- 10.3. Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres.
- 10.4. Mejora de servicios de proximidad que provoquen una mayor oferta de ocio.
- 10.5. Mejora de servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS) o inexistentes.
- 10.6. Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas dependientes.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado son 30 puntos.

MECANISMO PARA DIRIMIR EMPATES: En el caso de producirse un empate en la valoración de los proyectos que concurren a la misma convocatoria, se establecerá la siguiente fórmula de desempate:

1º. Se priorizará el proyecto que incorpore más aspectos catalogados como innovación empresarial. Puntuación máxima 4 Puntos. Puntuación mínima 1 punto. Se asignará 1 punto por cada elemento o aspecto innovador que contenga el proyecto: a) Producto u objeto, b) Proceso, c) Acción de marketing o d) Organización, según se detalla en la convocatoria de ayudas para el año 2020.

2º. En el caso de persistir el empate, se atenderá al proyecto que en base a su municipio/s de localización o implantación, necesite un mayor grado de desarrollo. Puntuación máxima 6 Puntos. Puntuación mínima 2 puntos, Tendrá mayor puntuación el proyecto cuya localización o implantación sea comarcal, a continuación, el que afecte a más de un municipio y por último, si es en un solo municipio, aquel que obtenga mayor puntuación según las tablas de zonificación establecidas en el Anexo 3 de este documento (sumando la puntuación de Renta media declarada y de Población). Si fuese el proyecto o actividad en dos o más municipios se sumaría la puntuación de cada uno de ellos. Si fuese comarcal se sumaría la puntuación de todos.

3º. Si persistiera el empate, en último caso se priorizará el proyecto de menor importe total elegible.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El porcentaje definitivo de subvención de cada actuación/acción y la cuantía la de ayuda se determinará bajo la siguiente fórmula:

Se valorará cada solicitud de ayuda mediante la aplicación, por un lado, de los Criterios de selección CS2 a CS8, (sobre 62 puntos), y por otro de los Criterios de selección CS1, CS9 y CS10 aplicables solamente a las líneas de ayuda 3 y 4 (proyectos productivos), (sobre 38 puntos) pudiendo obtenerse hasta un máximo de 100 puntos.

Se valorarán todas las solicitudes de ayuda presentadas. Aquellas solicitudes que superen la puntuación mínima, se compararán y se establecerá una prelación en función de las puntuaciones obtenidas, obteniéndose un porcentaje que oscilará entre el 30% (porcentaje mínimo) y el 75% (porcentaje máximo) del gasto total elegible, que vendrá determinado por la puntuación obtenida en los Criterios de selección, hasta agotarse el presupuesto para la convocatoria del 2020.

* Para todos los proyectos:

- Ayuda máxima: Se subvencionará 30.000 € máximo por cada nuevo empleo creado (UTA) con un máximo de 200.000,00 € por beneficiario, según limitación establecida por la Asociación PRODECAN en la EDL.

- Requisitos mínimos: Los proyectos deberán tener un coste subvencionable mínimo de 15.000,00 € para poder ser subvencionables y la creación de al menos un nuevo empleo (UTA).

* Para proyectos u operaciones destinados al desarrollo endógeno del medio rural: 75% máximo de porcentaje de ayuda, al concederse como ayuda de Mínimis, de conformidad con el Reglamento (UE) n° 1407/2013.

* Para proyectos u operaciones vinculados a la mejora de la competitividad y sostenibilidad de las actividades de producción, transformación y comercialización de productos agroalimentarios: 50% máximo de porcentaje de ayuda, al concederse el % máximo de ayuda establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 para las distintas submedidas del mismo. Cuando el resultante de dichos procesos no esté contemplado en el Anexo I del Tratado de la UE, la ayuda se concederá como ayuda de Mínimis, de conformidad con el reglamento 1407/2013.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Las solicitudes de ayuda que se presenten a la Línea de ayuda 3 serán baremadas, por un lado, según los Criterios de selección CS2 a CS8, (sobre 62 puntos), y por otro según los Criterios de selección CS1, CS9 y CS10 (sobre 38 puntos) pudiendo obtenerse hasta un máximo de 100 puntos

Los Criterios de selección, los subcriterios y sus puntuaciones son los siguientes:

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS2. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y A MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO (ECOCONDICIONALIDAD) (subcriterios excluyentes) (*)	MÁX. 10 puntos
2.1. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico	10
2.2. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético	10
2.3. Protección, mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	10
2.4. Mejora o conservación de sistemas agroambientales (agricultura ecológica)	10
2.5. Instalación de o mejora de fuente de energía renovable	10
2.6. Instalación de o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	10
2.7. Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero	10
2.8. Formación, difusión o sensibilización, implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.	10

(*) Se entenderá que un proyecto contribuye a la sostenibilidad ambiental y/o a mitigar el cambio climático si contempla algunas de las medidas o actuaciones incluidas en el Compromiso de Ecocondicionalidad, que se detalla en el Anexo 1 del presente documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS3. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DE GÉNERO Y AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL (SOCIOCONDICIONALIDAD) (subcriterios acumulables)(*)	MÁX. 10 puntos
3.1. Iniciativa del proyecto por parte de mujeres.	10
3.2. Iniciativa del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por mujeres (>=50%)	10
3.3. Iniciativa del proyecto por parte de jóvenes (<35 años)	10
3.4. Iniciativa del proyecto por empresas /entidades formadas mayoritariamente por jóvenes < 35 años (>=50%)	10
3.5. Iniciativa del proyecto por parte de personas en riesgo de exclusión social (según normativa laboral) o con capacidades diferentes (con discapacidad o dependencia reconocida) o por entidades/empresas con participación mayoritaria de estas personas en los órganos de decisión (>=50%)	10
3.6. Creación de empleo femenino permanente (UTA)	10
3.7. Creación de empleo joven (<35 años) permanente (UTA)	10
3.8. Participación de mujeres en los órganos de decisión	5

3.9. Participación de jóvenes (< 35 años) en los órganos de decisión	5
3.10. Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral	10
3.11. Contribución a la promoción y fomento de la juventud (<35 años), a través de la mejora de las opciones de ocio, mejora de sistemas de información, acciones de formación, información o dinamización dirigida a jóvenes.	10
3.12. Existencia de planes de igualdad y/o introducción de medidas de acción positiva para las mujeres, transversalidad de género en los proyectos o desarrollo de acciones de formación e información en materia de género o dirigida a mujeres.	10
3.13. Introducción de medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida.	10

(*) Se entenderá que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades, a la igualdad de género y/o al fomento de la participación juvenil, en función de las acciones que se realicen por las personas beneficiarias, recogidas en el Compromiso de Sociocondicionalidad, que se detalla en Anexo 1 de este documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS4. GRADO DE INNOVACIÓN (subcriterios acumulables)	MÁX. 10 puntos
4.1.2 Actividades encuadradas como sectores emergentes, servicios de proximidad no satisfechos satisfactoriamente o ámbitos innovadores de la comarca o que incorporen algún aspecto catalogado como innovación empresarial en la Zona Rural Leader. (*)	7
4.2.2 Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial en la Zona Rural Leader (*)	3
4.3. Actividades que diversifiquen la economía en zonas de olivar o dehesa	3

(*) El listado de actividades que se consideran encuadradas como sectores emergentes, servicios de proximidad considerados no satisfechos o susceptibles de mejora o ámbitos innovadores de la comarca, así como el Listado de aspectos catalogados como Innovación empresarial, se pueden consultar para esta línea de ayuda en la Convocatoria de ayudas para 2020.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS5. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN (ZONIFICACIÓN)* Y UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS LOCALES Y/O COMARCALES (subcriterios acumulables)	MÁX. 8 puntos
5.1. Renta media anual declarada del municipio de inversión: (según Tabla de Zonificación)* -GRUPO 1: 1 punto -GRUPO 2: 2 puntos -GRUPO 3: 3 puntos	3
5.2. Población del municipio de inversión: (según Tabla de Zonificación)* -GRUPO 1: 1 punto -GRUPO 2: 2 puntos -GRUPO 3: 3 puntos	3
5.3. Carácter supramunicipal o comarcal del proyecto o actuación (si afecta a tres o más municipios)	6
5.4. Mano de obra comarcal (carácter comarcal mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas >=50%) o en la contratación posterior para la actividad) (nº personas >=50%)	1

5.5. Materias primas o maquinaria comarcal (carácter comarcal mayoritario de las materias primas y/o maquinaria utilizadas en la ejecución del proyecto) (Importe facturas \geq 50%)	1
--	---

(*) Las Tablas de Zonificación de la Zona Rural Leader Campiña Norte de Jaén, correspondientes a la Renta media anual declarada y a la Población, del municipio de inversión, se detalla en el Anexo 3 de este documento. Si afecta a dos Municipios, la puntuación será la más favorable de uno de ellos.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS6. CARÁCTER Y GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN (subcriterios acumulables)	MÁX. 8 puntos
6.1. Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda	2
6.2. Experiencia y/o formación acreditada en el sector de la persona promotora, representante legal empresa o entidad promotora: -Experiencia o formación acreditada en el sector: 2 puntos -Experiencia y formación acreditada en el sector: 4 puntos	4
6.3. Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio social en la ZRL	2
6.4. Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio social en la ZRL, entre cuyos objetivos se encuentren los objetivos transversales(*)	5

(*) Objetivos Transversales de la EDL: Creación de empleo, Innovación, Lucha contra Cambio Climático, Conservación del Medio Ambiente, Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y Fomento de la participación juvenil.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS7. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL (subcriterios excluyentes)	MÁX. 8 puntos
7.1. Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus facetas	8
7.2. Acciones de promoción en relación al patrimonio rural	8
7.3. Producción y puesta en valor de recursos endógenos(*)	8

(*) Recursos endógenos: productos o servicios producidos o prestados en la Zona Rural Leader, sobre la base de las potencialidades del territorio descritas en el Anexo 3 de este documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS8. ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN (subcriterios excluyentes)	MÁX. 8 puntos
8.1. Acciones de sensibilización y formación	6
8.2. Acciones de sensibilización en relación a cualquiera de los objetivos transversales(*)	8

(*) Objetivos Transversales de la EDL: Creación de empleo, Innovación, Lucha contra Cambio Climático, Conservación del Medio Ambiente, Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y Fomento de la participación juvenil.

CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LAS LÍNEAS DE AYUDA 3 Y 4	
CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS1. CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EMPLEO (Empleo permanente en unidades de trabajo anual UTA) (subcriterios acumulables)	MÁX. 22 puntos
1.1. Creación de empleo permanente (por cada UTA por cuenta ajena o propia): 5 puntos	22
1.2. Creación de empleo joven (< 35 años) (se corrige al alza por cada UTA): 1 punto	
1.3. Creación de empleo femenino (se corrige al alza por cada UTA): 1 punto	
1.4. Creación de empleo personas en riesgo de exclusión o con capacidades diferentes (*) (se corrige al alza por cada UTA): 1 punto	
1.5. Mantenimiento de empleo permanente (por cada UTA por cuenta ajena o propia): 2 puntos	10
1.6. Mantenimiento de empleo joven (<35 años) (se corrige al alza por cada UTA): 0,25 puntos	
1.7. Mantenimiento de empleo femenino (se corrige al alza por cada UTA): 0,25 puntos	
1.8. Mantenimiento de empleo personas en riesgo de exclusión o con capacidades diferentes (*) (se corrige al alza por cada UTA): 0,25 puntos	

(*) Serán consideradas personas en riesgo de exclusión laboral, las que establezca la normativa laboral vigente en el momento de la contratación. Las personas con capacidades diferentes tendrán que acreditar el grado de discapacidad o dependencia.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS9. GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACIÓN DEL PROYECTO (subcriterios excluyentes)	MÁX. 8 puntos
9.1. Creación de una nueva empresa	8
9.2. Mejora o Ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad	6
9.3. Mejora de la cualificación	6
9.4. Mejora de la comercialización	6
9.5. Mejora o acreditación de la calidad	6

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS10. VALOR AÑADIDO DEL PROYECTO EN REFERENCIA A LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD Y/O DEFICITARIOS (subcriterios excluyentes)	MÁX. 8 puntos
10.1. Produce productos y recursos que contribuyen a la mejora del servicio de proximidad que presta	8
10.2. Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios medioambientales	8
10.3. Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres	8

10.4. Mejora de servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio	8
10.5. Mejora de servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS) o inexistentes(*)	8
10.6. Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas dependientes(*)	8

(*) Serán consideradas personas dependientes, las que establezca la normativa laboral vigente en el momento de la prestación del servicio. El listado de actividades que se consideran servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS) o inexistentes en la Zona Rural Leader se detallan en el Anexo 5 de este documento.

LÍNEA DE AYUDA 4: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y LA VERTEBRACIÓN SOCIAL

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La selección de las operaciones o proyectos se realizará por concurrencia competitiva mediante la aplicación de los Criterios de Selección de Operaciones (CS) a todas las solicitudes de ayuda que se presenten en la convocatoria del año 2020. El procedimiento para seleccionar cada operación consistirá en la valoración y puntuación de cada una de las solicitudes de ayuda presentada en la Línea de ayuda 4, seleccionándose aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de la línea de ayuda para esta convocatoria.

Los Criterios de Selección de Operaciones (CS) han sido aprobados por el Grupo de Desarrollo Rural de Campiña Norte de Jaén (el GDR en adelante) en su Estrategia de Desarrollo Local para el período 2014-2020 (EDL en adelante) y validados por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

La Estrategia de Desarrollo Local está disponible en el siguiente enlace:

www.prodecan.org/leader2014-2020/DEL-CNJaen.pdf

Los criterios de selección planteados cumplen los requisitos establecidos en la normativa comunitaria (art. 34 del reglamento (UE) 1.303/2013 y art. 49 del reglamento (UE) 1.305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en el documento Criterio de Selección de Operaciones del PDR de Andalucía 2014-2020 (versión 1).

Los criterios diseñados son coherentes con el objetivo general, "Contribuir al desarrollo rural sostenible e integrador de la Campiña Norte de Jaén desde un enfoque ascendente", se aplicarán en todos los municipios que conforman la Zona Rural Leader de la Campiña Norte de Jaén (Aldequemada, Andújar, Arjona, Arjonilla, Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Cazalilla, Escañuela, Espeluy, Fuerte del Rey, Guarromán, Higuera de Calatrava, La Carolina, Lahiguera, Jabalquinto, Lopera, Marmolejo, Mengíbar, Porcuna, Santa Elena, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno, Villanueva de la Reina y Villardompardo) y persiguen dar respuesta de forma directa o indirecta a los objetivos específicos y transversales definidos en el epígrafe 6 de la EDL. Se ha considerado de forma relevante la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, puntuándose favorablemente en la selección de los proyectos la contribución de los proyectos u operaciones a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en todas las líneas de ayuda.

Asimismo, las actividades encuadradas como sectores emergentes, servicios no satisfechos satisfactoriamente, ámbitos innovadores de la comarca o que incorporen uno o más aspectos catalogados como innovación empresarial en la Zona Rural Leader, se han incluido dentro de los criterios de selección, para dar respuesta a las necesidades de la ZRL, definidas en el epígrafe 5 de la EDL. Tanto los criterios de selección aprobados por el GDR, como el

procedimiento para seleccionar las operaciones, se ha establecido mediante un sistema de selección de proyectos objetivo, transparente, cuantificable, verificable y controlable.

Se han establecido Diez Criterios de selección de Operaciones (CS), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1°. Se han definido siete criterios (CS2 a CS8) aplicables tanto a proyectos productivos como no productivos, que se encuentran definidos para la EDL en su conjunto y se aplicarán en todas las Líneas de ayuda (Líneas de ayuda 1, 2, 3 y 4).

2°. Se han definido tres criterios (CS1, CS9 y CS10) aplicables solamente a proyectos productivos, que se aplicarán en las Líneas de ayuda 3 y 4.

Las solicitudes de ayuda que se presenten a la Línea de ayuda 4 se baremarán mediante la aplicación, por un lado, de Criterios de selección aplicables a todas las líneas de ayuda (CS2 a CS8), y por otro, de Criterios de selección aplicables solamente a las líneas de ayuda 3 y 4 (CS1, CS9 y CS10), pudiendo obtenerse hasta un máximo de 100 puntos.

Cada criterio está formado por subcriterios o elementos que arman cada criterio, estableciéndose las variables puntuables, y su carácter excluyente o complementario en el sumatorio interno de puntos de cada criterio.

Los subcriterios excluyentes se puntuarán otorgando la puntuación establecida en la tabla, cuando el proyecto contemple la acción o circunstancia expresada. En caso de que no la contemple se puntuará 0 puntos. En el supuesto de que, a una operación, por las características del proyecto de la inversión o de la persona beneficiaria, se le puedan aplicar dos subcriterios excluyentes, se considerará siempre el subcriterio que otorgue la puntuación más favorable.

Los criterios complementarios o acumulables se puntuarán otorgando la puntuación establecida en la tabla, cuando el proyecto contemple la acción o circunstancia expresada. En caso de que exista un intervalo de puntos se puntuará el que corresponda. En caso de que no la contemple se puntuará 0 puntos. Se podrán sumar los puntos obtenidos en los subcriterios hasta la puntuación máxima establecida en cada criterio.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y SUBCRITERIOS APLICABLES:

CS1. CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EMPLEO: Subcriterios acumulables.

Creación y mantenimiento de empleo permanente, considerado en términos cuantitativos y cualitativos. Se puntuará por cada unidad de trabajo anual (UTA) por cuenta propia o ajena, creado y/o mantenido. El valor obtenido se corregirá al alza cuando la persona contratada sea mujer, joven <35, persona en riesgo de exclusión social o con capacidades diferentes, de forma acumulable, sumándose los puntos de cada empleo adicional. Serán consideradas personas en riesgo de exclusión laboral, las que establezca la normativa laboral vigente en el momento de la contratación. Las personas con capacidades diferentes tendrán que acreditar el grado de discapacidad o dependencia.

Subcriterios:(por cada UTA por cuenta ajena o propia).

- 1.1. Creación de empleo permanente
- 1.2. Creación de empleo joven (< 35 años).
- 1.3. Creación de empleo femenino.
- 1.4. Creación de empleo personas en riesgo de exclusión o con capacidades diferentes.
- 1.5. Mantenimiento de empleo permanente.
- 1.6. Mantenimiento de empleo joven (<35 años).
- 1.7. Mantenimiento de empleo femenino.
- 1.8. Mantenimiento de empleo personas en riesgo de exclusión o con capacidades diferentes.

CS2. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y A MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO (ECOCONDICIONALIDAD): Subcriterios excluyentes.

Se puntuará la incorporación específica en el proyecto u operación, de medidas que supongan la instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico, el ahorro energético, fuentes de energía renovables, sistemas de

reciclaje o reutilización de residuos, sistemas que minimicen las emisiones de gases efecto invernadero, mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales y/o sistemas agroambientales (agricultura ecológica), así como acciones de formación, difusión, sensibilización o Implementación de políticas sobre los aspectos anteriores; con independencia del requisito mínimo obligatorio de todos los proyectos, que deben cumplir el objetivo transversal de contribuir a la sostenibilidad ambiental y a mitigar el cambio climático, mediante el cumplimiento de alguna de las medidas incluidas en el Compromiso de Ecocondicionalidad, que se incorpora como Anexo 1.

Subcriterios:

- 2.1. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico.
- 2.2. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 2.3. Protección, mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- 2.4. Mejora o conservación de sistemas agroambientales (agricultura ecológica).
- 2.5. Instalación de o mejora de fuente de energía renovable.
- 2.6. Instalación de o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.
- 2.7. Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero.
- 2.8. Formación, difusión o sensibilización, implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.

CS3.CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL (SOCIOCONDICIONALIDAD): Subcriterios acumulables.

Se puntuará el cumplimiento de los objetivos transversales de igualdad de oportunidades, especialmente entre mujeres y hombres, y el fomento de la participación juvenil, conforme a la posibilidad de verificabilidad de los mismos (iniciativa del proyecto por parte de mujeres, plan de igualdad, medidas para fomento de la participación juvenil, acciones positivas, medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, etc.). Se entiende por “accesibilidad universal” aquella condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. La podemos relacionar con cualquiera de los siguientes términos: Accesibilidad arquitectónica: referida a edificios públicos y privados; Accesibilidad urbanística: referida al medio urbano o físico; Accesibilidad en el transporte: referida a los medios de transporte públicos; Accesibilidad en la comunicación: referida a la información individual y colectiva; Accesibilidad electrónica: es la facilidad de acceso a las TIC y a contenidos en Internet, para cualquier persona sea con discapacidad, de edad avanzada o por privación circunstancial.

Se incluye de forma orientativa acciones que cumplirían estos objetivos en la Guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud en los proyectos del PAG 2009-2015 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se puede consultar en el siguiente enlace:

www.prodecan.org/leader2014-2020/Guia-GJ-CNJaen.pdf

Subcriterios:

- 3.1. Iniciativa del proyecto por parte de mujeres.
- 3.2. Iniciativa del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por mujeres ($\geq 50\%$).
- 3.3. Iniciativa del proyecto por parte de jóvenes (< 35 años).
- 3.4. Iniciativa del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por jóvenes (< 35 años) ($\geq 50\%$).
- 3.5. Iniciativa del proyecto por parte de personas en riesgo de exclusión social (según normativa laboral) o con capacidades diferentes (con discapacidad o dependencia reconocida) o por entidades/empresas con participación mayoritaria de estas personas en los órganos de decisión ($\geq 50\%$).
- 3.6. Creación de empleo femenino permanente (UTA).
- 3.7. Creación de empleo joven (< 35 años) permanente (UTA)
- 3.8. Participación de mujeres en los órganos de decisión.

- 3.9. Participación de jóvenes (<35.años) en los órganos de decisión.
- 3.10. Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral.
- 3.11. Contribución a la promoción y fomento de la juventud (<35 años), a través de la mejora de las opciones de ocio, mejora de sistemas de información, acciones de formación, información o dinamización dirigida a jóvenes.
- 3.12. Existencia de planes de igualdad y/o introducción de medidas de acción positiva para las mujeres, Transversalidad de género en los proyectos o Desarrollo de acciones de formación e información en materia de género o dirigida a mujeres.
- 3.13. Introducción de medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida.

CS.4 GRADO DE INNOVACIÓN: Subcriterios acumulables.

Se puntuará que la actividad o proyecto a desarrollar sea innovador. Para ello el proyecto deberá incorporar algún Aspecto considerado Innovación empresarial (innovación de objeto o alcance, de proceso, en marketing o en la organización) o estar relacionado o tener incidencia en alguno de los Sectores emergentes, en alguno de los servicios no considerados satisfechos en la comarca o en uno de los Ámbitos considerados innovadores en la Campiña Norte de Jaén, según se detalla para esta línea de ayuda en la convocatoria de ayudas para el año 2020. También se puntuará, siempre que sea innovador, que la actividad o el proyecto esté situado en recintos de actuación de zonas de olivar o dehesa o delimitados por estos.

Subcriterios:

- 4.1.2 Actividades encuadradas como sectores emergentes, servicios no satisfechos satisfactoriamente, ámbitos innovadores de la comarca o que incorporen algún aspecto catalogado como innovación empresarial en la Zona Rural Leader.
- 4.2.2 Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial en la Zona Rural Leader.
- 4.3. Actividades que diversifiquen la economía en zonas de olivar o dehesa.

CS5. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS LOCALES/COMARCALES: Subcriterios acumulables.

Se puntuará la localización del proyecto en alguna de las zonas diferenciadas de la Zona Rural Leader, valorándose la renta media anual declarada y la población del municipio donde se desarrolle el proyecto. Se valorará el carácter supramunicipal del proyecto (que afecte a tres o más municipios) y el carácter endógeno mayoritario de los factores y/o recursos utilizados en la realización del proyecto o para su funcionamiento (materias primas y/o maquinaria suministradas por empresas de la comarca y/o mano de obra comarcal).

Subcriterios:

- 5.1. Renta media anual declarada del municipio de inversión.
- 5.2. Población del municipio de inversión.
- 5.3. Carácter supramunicipal o comarcal del proyecto o actuación (si afecta a tres o más municipios).
- 5.4. Mano de obra comarcal (carácter comarcal mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas \geq 50%) o en la contratación posterior para la actividad) (nº personas \geq 50%).
- 5.5. Materias primas o maquinaria comarcales (carácter comarcal mayoritario de las materias primas y/o maquinaria utilizadas en la ejecución del proyecto) (Importe facturas \geq 50%).

CS6. CARÁCTER Y GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN: Subcriterios acumulables.

Se puntuará el domicilio dentro de la Zona Rural Leader de la persona o entidad promotora con anterioridad a la solicitud de ayuda. Se valorará positivamente tener experiencia y/o formación acreditada en el sector a desarrollar, de la persona promotora, representante legal de la empresa o entidad promotora. No se exigirá un período mínimo de experiencia para puntuar en este subcriterio. Se valorará que la persona o entidad promotora pertenezca a alguna red, asociación comarcal u otra estructura de cooperación de la Zona Rural Leader, si la red o estructura de cooperación tiene como objetivos algunos de los objetivos transversales de la EDL, se le dará mayor puntuación.

Subcriterios:

- 6.1. Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda.
- 6.2. Experiencia y/o formación acreditada en el sector de la persona promotora, representante legal empresa o entidad promotora.
- 6.3. Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio social en la ZRL.
- 6.4. Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio social en la ZRL, entre cuyos objetivos se encuentren los objetivos transversales.

CS7. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL: Subcriterios excluyentes.

Se puntuará que el proyecto contribuya a poner en valor, conservar y proteger el patrimonio rural en todas sus facetas (elementos que formen parte o guarden relación con bienes catalogados de patrimonio en todas sus facetas, espacios naturales protegidos o patrimonio etnológico), así como la puesta en marcha de acciones de promoción del patrimonio rural.

Subcriterios:

- 7.1. Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus facetas.
- 7.2. Acciones de promoción en relación al patrimonio rural.
- 7.3. Producción y puesta en valor de recursos endógenos.

CS8. ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN: Subcriterios excluyentes.

Se puntuará acciones de formación y/o sensibilización, que promuevan la mejora de la cualificación e información de la población. En caso de que las iniciativas indicadas en los proyectos elegibles den cobertura a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (fundamentalmente), a participación de la juventud, la innovación, la creación de empleo, la conservación del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático, se puntuará de forma más positiva.

Subcriterios:

- 8.1. Acciones de sensibilización y formación.
- 8.2. Acciones de sensibilización y formación en relación a cualquiera de los objetivos transversales.

CS9. GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACIÓN DEL PROYECTO: Subcriterios excluyentes.

Se puntuará si el proyecto persigue la creación de una nueva empresa, la ampliación o mejora de la empresa promoviendo una mayor competitividad, la mejora de la cualificación de la población, la mejora de la comercialización de productos o servicios, o la mejora o acreditación de algún sistema de calidad reconocido y acreditado.

Subcriterios:

- 9.1. Creación de una nueva empresa.
- 9.2. Mejora o Ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad.
- 9.3. Mejora de la cualificación.
- 9.4. Mejora de la comercialización.
- 9.5. Mejora o acreditación de la calidad.

CS10. VALOR AÑADIDO DEL PROYECTO EN REFERENCIA A LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD Y/O DEFICITARIOS: Subcriterios excluyentes.

Se puntuará el valor añadido del proyecto de inversión, en relación con los servicios de proximidad de los municipios. Se valorará también aquellos proyectos en los que se produzca productos y recursos que contribuyan a la mejora de los servicios de proximidad que preste la misma persona o entidad promotora.

Subcriterios:

- 10.1. Produce productos y recursos que contribuyen a la mejora del servicio de proximidad que presta.
- 10.2. Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios medioambientales.
- 10.3. Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres.
- 10.4. Mejora de servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio.
- 10.5. Mejora de servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS) o inexistentes.
- 10.6. Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas dependientes.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado son 31 puntos.

MECANISMO PARA DIRIMIR EMPATES: En el caso de producirse un empate en la valoración de los proyectos que concurren a la misma convocatoria, se establecerá la siguiente fórmula de desempate:

1º. Se priorizará el proyecto que incorpore más aspectos catalogados como innovación empresarial. Puntuación máxima 4 Puntos. Puntuación mínima 1 punto. Se asignará 1 punto por cada elemento o aspecto innovador que contenga el proyecto: a) Producto u objeto, b) Proceso, c) Acción de marketing o d) Organización, según se detalla en la convocatoria de ayudas para el año 2020.

2º. En el caso de persistir el empate, se atenderá al proyecto que en base a su municipio/s de localización o implantación, necesite un mayor grado de desarrollo. Puntuación máxima 6 Puntos. Puntuación mínima 2 puntos, Tendrá mayor puntuación el proyecto cuya localización o implantación sea comarcal, a continuación, el que afecte a más de un municipio y por último, si es en un solo municipio, aquel que obtenga mayor puntuación según las tablas de zonificación establecidas en el Anexo 3 de este documento (sumando la puntuación de Renta media declarada y de Población). Si fuese el proyecto o actividad en dos o más municipios se sumaría la puntuación de cada uno de ellos. Si fuese comarcal se sumaría la puntuación de todos.

3º. Si persistiera el empate, en último caso se priorizará el proyecto de menor importe total elegible.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El porcentaje definitivo de subvención de cada actuación/acción y la cuantía la de ayuda se determinará bajo la siguiente fórmula:

Se valorará cada solicitud de ayuda mediante la aplicación, por un lado, de los Criterios de selección CS2 a CS8, (sobre 62 puntos), y por otro de los Criterios de selección CS1, CS9 y CS10 aplicables solamente a las líneas de ayuda 3 y 4 (proyectos productivos), (sobre 38 puntos) pudiendo obtenerse hasta un máximo de 100 puntos. Se valorarán todas las solicitudes de ayuda presentadas. Aquellas solicitudes que superen la puntuación mínima, se compararán y se establecerá una prelación en función de las puntuaciones obtenidas, obteniéndose un porcentaje que oscilará entre el 30% (porcentaje mínimo) y el 75% (porcentaje máximo) del gasto total elegible, que vendrá determinado por la puntuación obtenida en los Criterios de selección, hasta agotarse el presupuesto para la convocatoria del 2020.

- Ayuda máxima: 5.000,00 € por actuación, según limitación establecida por la Asociación PRODECAN en la EDL.

Los gastos de estancia/dietas y gastos de viaje/locomoción máximos, así como la duración de las acciones, para actividades formativas o de similar carácter, se determinarán tomando como referencia los importes máximos extraídos del Real Decreto 347/2019, de 17 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del medio rural.

La ayuda se concederá bajo el régimen de Mínimis, de conformidad con el Reglamento (UE) n° 1407/2013.3.

CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Las solicitudes de ayuda que se presenten a la Línea de ayuda 4 serán baremadas, por un lado, según los Criterios de selección CS2 a CS8, (sobre 62 puntos), y por otro según los Criterios de selección CS1, CS9 y CS10 (sobre 38 puntos) pudiendo obtenerse hasta un máximo de 100 puntos

Los Criterios de selección, los subcriterios y sus puntuaciones son los siguientes:

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS2. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y A MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO (ECOCONDICIONALIDAD) (subcriterios excluyentes) (*)	MÁX. 10 puntos
2.1. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico	10
2.2. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético	10
2.3. Protección, mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	10
2.4. Mejora o conservación de sistemas agroambientales (agricultura ecológica)	10
2.5. Instalación de o mejora de fuente de energía renovable	10
2.6. Instalación de o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	10
2.7. Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero	10
2.8. Formación, difusión o sensibilización, implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.	10

(*) Se entenderá que un proyecto contribuye a la sostenibilidad ambiental y/o a mitigar el cambio climático si contempla algunas de las medidas o actuaciones incluidas en el Compromiso de Ecocondicionalidad, que se detalla en el Anexo 1 del presente documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS3. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DE GÉNERO Y AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL (SOCIOCONDICIONALIDAD) (subcriterios acumulables)(*)	MÁX. 10 puntos
3.1. Iniciativa del proyecto por parte de mujeres.	10
3.2. Iniciativa del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por mujeres (>=50%)	10
3.3. Iniciativa del proyecto por parte de jóvenes (<35 años)	10
3.4. Iniciativa del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por jóvenes < 35 años (>=50%)	10
3.5. Iniciativa del proyecto por parte de personas en riesgo de exclusión social (según normativa laboral) o con capacidades diferentes (con discapacidad o dependencia reconocida) o por entidades/empresas con participación mayoritaria de estas personas en los órganos de decisión (>=50%)	10
3.6. Creación de empleo femenino permanente (UTA)	10
3.7. Creación de empleo joven (<35 años) permanente (UTA)	10
3.8. Participación de mujeres en los órganos de decisión	5
3.9. Participación de jóvenes (< 35 años) en los órganos de decisión	5
3.10. Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral	10
3.11. Contribución a la promoción y fomento de la juventud (<35 años), a través de la mejora de las opciones de ocio, mejora de sistemas de información, acciones de formación,	10

información o dinamización dirigida a jóvenes.	
3.12. Existencia de planes de igualdad y/o introducción de medidas de acción positiva para las mujeres, transversalidad de género en los proyectos o desarrollo de acciones de formación e información en materia de género o dirigida a mujeres.	10
3.13. Introducción de medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida.	10

(*) Se entenderá que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades, a la igualdad de género y/o al fomento de la participación juvenil, en función de las acciones que se realicen por las personas beneficiarias, recogidas en el Compromiso de Sociocondicionalidad, que se detalla en Anexo 1 de este documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS4. GRADO DE INNOVACIÓN (subcriterios acumulables)	MÁX. 10 puntos
4.1.2 Actividades encuadradas como sectores emergentes, servicios de proximidad no satisfechos satisfactoriamente o ámbitos innovadores de la comarca o que incorporen algún aspecto catalogado como innovación empresarial en la Zona Rural Leader. (*)	7
4.2.2 Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial en la Zona Rural Leader (*)	3
4.3. Actividades que diversifiquen la economía en zonas de olivar o dehesa	3

(*) El listado de actividades que se consideran encuadradas como sectores emergentes, servicios de proximidad considerados no satisfechos o susceptibles de mejora o ámbitos innovadores de la comarca, así como el Listado de aspectos catalogados como Innovación empresarial, se pueden consultar para esta Línea de ayuda en la Convocatoria de ayudas para 2020.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS5. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN (ZONIFICACIÓN)* Y UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS LOCALES Y/O COMARCALES (subcriterios acumulables)	MÁX. 8 puntos
5.1. Renta media anual declarada del municipio de inversión: (según Tabla de Zonificación)* -GRUPO 1: 1 punto -GRUPO 2: 2 puntos -GRUPO 3: 3 puntos	3
5.2. Población del municipio de inversión: (según Tabla de Zonificación)* -GRUPO 1: 1 punto -GRUPO 2: 2 puntos -GRUPO 3: 3 puntos	3
5.3. Carácter supramunicipal o comarcal del proyecto o actuación (si afecta a tres o más municipios)	6
5.4. Mano de obra comarcal (carácter comarcal mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas >=50%) o en la contratación posterior para la actividad) (nº personas >=50%)	1

5.5. Materias primas o maquinaria comarcal (carácter comarcal mayoritario de las materias primas y/o maquinaria utilizadas en la ejecución del proyecto) (Importe facturas >=50%)	1
---	---

(*) Las Tablas de Zonificación de la Zona Rural Leader Campiña Norte de Jaén, correspondientes a la Renta media anual declarada y a la Población, del municipio de inversión, se detalla en el Anexo 2 de este documento. Si afecta a dos Municipios, la puntuación será la más favorable de uno de ellos.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS6. CARÁCTER Y GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN (subcriterios acumulables)	MÁX. 8 puntos
6.1. Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda	2
6.2. Experiencia y/o formación acreditada en el sector de la persona promotora, representante legal empresa o entidad promotora: -Experiencia o formación acreditada en el sector: 2 puntos -Experiencia y formación acreditada en el sector: 4 puntos	4
6.3. Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio social en la ZRL	2
6.4. Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio social en la ZRL, entre cuyos objetivos se encuentren los objetivos transversales(*)	5

(*) Objetivos Transversales de la EDL: Creación de empleo, Innovación, Lucha contra Cambio Climático, Conservación del Medio Ambiente, Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y Fomento de la participación juvenil.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS7. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL (subcriterios excluyentes)	MÁX. 8 puntos
7.1. Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus facetas	8
7.2. Acciones de promoción en relación al patrimonio rural	8
7.3. Producción y puesta en valor de recursos endógenos(*)	8

(*) Recursos endógenos: productos o servicios producidos o prestados en la Zona Rural Leader, sobre la base de las potencialidades del territorio descritas en el Anexo 3 de este documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS8. ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN (subcriterios excluyentes)	MÁX. 8 puntos
8.1. Acciones de sensibilización y formación	6
8.2. Acciones de sensibilización en relación a cualquiera de los objetivos transversales(*)	8

(*) Objetivos Transversales de la EDL: Creación de empleo, Innovación, Lucha contra Cambio Climático, Conservación del Medio Ambiente, Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y Fomento de la participación juvenil.

CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LAS LÍNEAS DE AYUDA 3 Y 4	
CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS1. CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EMPLEO (empleo permanente en unidades de trabajo anual UTA) (subcriterios acumulables)	MÁX. 22 puntos
1.1. Creación de empleo permanente (por cada UTA por cuenta ajena o propia): 5 puntos	22
1.2. Creación de empleo joven (< 35 años) (se corrige al alza por cada UTA): 1 punto	
1.3. Creación de empleo femenino (se corrige al alza por cada UTA): 1 punto	
1.4. Creación de empleo personas en riesgo de exclusión o con capacidades diferentes (*) (se corrige al alza por cada UTA): 1 punto	
1.5. Mantenimiento de empleo permanente (por cada UTA por cuenta ajena o propia): 2 puntos	10
1.6. Mantenimiento de empleo joven (<35 años) (se corrige al alza por cada UTA): 0,25 puntos	
1.7. Mantenimiento de empleo femenino (se corrige al alza por cada UTA): 0,25 puntos	
1.8. Mantenimiento de empleo personas en riesgo de exclusión o con capacidades diferentes (*) (se corrige al alza por cada UTA): 0,25 puntos	

(*) Serán consideradas personas en riesgo de exclusión laboral, las que establezca la normativa laboral vigente en el momento de la contratación. Las personas con capacidades diferentes tendrán que acreditar el grado de discapacidad o dependencia.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS9. GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACIÓN DEL PROYECTO (subcriterios excluyentes)	MÁX. 8 puntos
9.1. Creación de una nueva empresa	8
9.2. Mejora o Ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad	6
9.3. Mejora de la cualificación	6
9.4. Mejora de la comercialización	6
9.5. Mejora o acreditación de la calidad	6

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
CS10. VALOR AÑADIDO DEL PROYECTO EN REFERENCIA A LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD Y/O DEFICITARIOS (subcriterios excluyentes)	MÁX. 8 puntos
10.1. Produce productos y recursos que contribuyen a la mejora del servicio de proximidad que presta	8
10.2. Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios medioambientales	8

10.3. Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres	8
10.4. Mejora de servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio	8
10.5. Mejora de servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS) o inexistentes(*)	8
10.6. Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas dependientes(*)	8

(*) Serán consideradas personas dependientes, las que establezca la normativa laboral vigente en el momento de la prestación del servicio. El listado de actividades que se consideran servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS) o inexistentes en la Zona Rural Leader se detallan en el Anexo 5 de este documento.

ANEXOS

ANEXO 1

COMPROMISO DE ECOCONDICIONALIDAD Y SOCIOCONDICIONALIDAD

ECOCONDICIONALIDAD (para todas las Líneas de ayuda con carácter obligatorio)

Para el desarrollo de su proyecto suscriba los siguientes compromisos (al menos uno de ellos)

- Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico.
- Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético (Automatización encendido apagado, doble acristalamiento, etc.)
- Protección, mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales (EENN) o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- Mejora o conservación de Sistema Agroambientales (agricultura ecológica).
- Instalación o mejora de fuentes de energía renovable (Instalación placas solares, Utilización Biomasa, etc.).
- Instalación o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.
- Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Formación, difusión, sensibilización, implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.

SOCIOCONDICIONALIDAD (Línea de ayuda 1 con carácter obligatorio y resto opcional)

Para el desarrollo de su proyecto suscriba los siguientes compromisos en género y juventud (al menos uno de ellos)

- Iniciativa del proyecto por parte de mujeres.
- Iniciativa del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por mujeres ($\geq 50\%$)
- Iniciativa del proyecto por parte de jóvenes (<35 años).
- Iniciativa del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por jóvenes (<35 años) ($\geq 50\%$).
- Iniciativa del proyecto por parte de personas en riesgo de exclusión social (según normativa laboral) o con capacidades diferentes (con discapacidad o dependencia reconocida) o por entidades/empresas con participación mayoritaria de estas personas en los órganos de decisión ($\geq 50\%$).
- Creación de empleo femenino permanente (UTA).
- Creación de empleo joven (<35 años) permanente (UTA).
- Participación de mujeres en los órganos de decisión.
- Participación de jóvenes (<35 años) en los órganos de decisión.
- Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral.
- Contribución a la promoción y fomento de la juventud (<35 años) a través de la mejora de las opciones de ocio, mejora de sistemas de información, acciones de formación o dinamización dirigida a jóvenes.
- Existencia de planes de igualdad y/o introducción de medidas de acción positiva para las mujeres, Transversalidad de género en los proyectos o Desarrollo de acciones de formación e información en materia de género o dirigida a mujeres.
- Introducción de medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida.

ANEXO 2

TABLAS DE ZONIFICACIÓN

RENDA MEDIA DECLARADA		
GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Aldeaquemada	Arjonilla	Carboneros
Andújar	Espeluy	Lahiguera
Torredonjimeno	Arjona	Santiago de Calatrava
Mengíbar	Marmolejo	Higuera de Calatrava
Carolina (La)	Guarromán	Cazalilla
	Villanueva de la Reina	Jabalquinto
	Baños de la Encina	Villardompardo
	Santa Elena	Lopera
	Fuerte del Rey	Porcuna
	Bailén	Escañuela
POBLACIÓN		
GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Mengíbar	Lahiguera	Aldeaquemada
Torredonjimeno	Jabalquinto	Higuera de Calatrava
Carolina (La)	Baños de la Encina	Carboneros
Bailén	Guarromán	Espeluy
Andújar	Villanueva de la Reina	Santiago de Calatrava
	Arjonilla	Cazalilla
	Lopera	Escañuela
	Arjona	Santa Elena
	Porcuna	Villardompardo
	Marmolejo	Fuerte del Rey

ANEXO 3

POTENCIALIDADES

Las potencialidades genéricas derivadas de la Estrategia de Desarrollo Rural de la Campiña Norte de Jaén, recogidas en el Epígrafe 5 de la EDL apartado 5.2. Potencialidades, son las que a continuación se relacionan:

- Excelente localización geográfica.
- Desarrollo de sector agrícola en torno tanto al cultivo del olivar y productos derivados como vinculados a actividades ganaderas, recursos cinegéticos, forestales y otros aprovechamientos.
- Oportunidad de diversificación económica en torno al auge del turismo rural y de naturaleza, aprovechando la importante presencia de Espacios Naturales en la comarca.
- Recursos Patrimoniales y naturales en la comarca.

- Tendencia a corto plazo hacia la modernización e innovación en los sectores productivos y en el tejido empresarial comarcal. Diversificación del sector industrial y empresarial.
- Nicho de mercado en la modernización de la implantación y acceso a las Nuevas Tecnologías y redes de telefonía móvil.
- Atractivo socioeconómico (aumento de población y ubicación de empresas) de ciudades dormitorio de la comarca.
- Sinergias positivas en las relaciones institucionales de las distintas Administraciones Públicas presentes en la comarca.
- Ayudas y subvenciones de las Administraciones para la dinamización del empleo y el emprendimiento.
- Impulso de políticas activas de juventud en torno al emprendimiento, cualificación profesional, formación especializada y búsquedas activas de empleo.
- Aprovechamiento de la red de Centros Municipales de Información a la Mujer existentes en la comarca.
- Influencia del río Guadalquivir y su cuenca hidrográfica para el desarrollo de la actividad agraria.
- Buena dotación de infraestructuras (de proximidad, de comunicación, de regadío, educativas, culturales, sanitarias, empresariales, de transporte y logística...)
- Interés por el consumo de productos tradicionales locales en la comarca.
- Compromiso institucional a mejorar las vías de comunicación y el transporte.
- Relevo generacional: incorporación de jóvenes con cualificación al frente de explotaciones y producciones.
- Personal cualificado y con experiencia en los diferentes sectores económicos.
- Presencia en la comarca de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- Aumento del compromiso de gestión medioambiental de los sectores productivos, en especial con el incremento de la producción ecológica y adecuación de sector turístico a prácticas de turismo sostenible.
- Crecimiento de la articulación social con el apoyo institucional para el fortalecimiento del trabajo en red de los colectivos sociales de la comarca, especialmente con las actuaciones desarrolladas a través del GDR.
- La cooperación, el asociacionismo y la solidaridad entre ciudadanos/as.
- Tendencia positiva del índice de feminización de la comarca, con mayor presencia de mujeres en puestos de responsabilidad política y empresarial, e incremento de la formación de las mujeres de la comarca.
- Implementación de actuaciones y programas para fortalecer y dinamizar el tejido asociativo juvenil de la comarca.

ANEXO 4

ASPECTOS CATALOGADOS COMO INNOVACIÓN SOCIAL

INNOVACIÓN SOCIAL
1. Innovación de objeto o alcance - Cuando el objeto de la operación afecte a un ámbito de actuación nuevo. - Cuando el objeto de la operación afecte a un colectivo no beneficiario hasta ese momento.
2. Innovación de proceso - Disminución de costes. - Mejora de la calidad en el desarrollo de las actividades u objeto de la entidad.
3. Innovación en Marketing - Cambio en el posicionamiento. Nuevas fórmulas para conectar con el público objetivo. - Cambio en la difusión-divulgación: nuevos soportes, nueva imagen.
4. Innovación en Organización - Introducción de sistemas de gestión. - Variación en las fórmulas de financiación: patrocinio, mecenazgo, crowdfunding. - Desarrollo de fórmulas de cooperación. Para ser consideradas innovación requieren de algún tipo de automatización de la información. No basta con un procedimiento escrito.

